### I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19223 Orden de 17 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen, así como para garantizar la posible concurrencia del profesorado de su ámbito de gestión a plazas o puestos de otras Administraciones educativas. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2008/2009, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

En su virtud, y de conformidad con la Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 5), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los Cuerpos docentes,

### Dispongo:

### Primero.- Ámbito de la convocatoria.

- 1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:
  - 511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
  - 512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
  - 513- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
  - 593- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
  - 590- Profesores de Enseñanza Secundaria.
  - 591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
  - 592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
  - 594- Profesores de Música y Artes Escénicas.
  - 595- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
  - 596- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  - 597- Maestros
  - 2. Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:
  - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero;
  - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos (BOE del 30).
- Real Decreto 1.027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.
- Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (BOE del 22), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE del 2 de marzo).
- Real Decreto 1.834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.
- Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010-2011, para funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 5).
  - 3. Anexos de la presente convocatoria:
- Anexo I a).- Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.
- Anexo I b).- Centros específicos de Educación Especial con unidades de Formación Profesional en la modalidad de aprendizaje de tareas y, en su caso, con puestos de profesores técnicos de servicios a la comunidad y Centros Específicos de Educación Especial con puestos de orientación.
  - Anexo I c).- Centros y aulas de Educación de Adultos.
  - Anexo II.- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo III.- Conservatorios de Música y Danza y Escuela de Arte Dramático.
  - Anexo IV.- Escuela de Arte y Superior de Diseño.
- Anexo Va).- Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica y Centros de Educación Especial con indicación de las zonas de concurso correspondientes.
- Anexo V b).- Centros de Educación Infantil y Primaria con puestos de Orientación Educativa.
- Anexo V c).- Relación de Equipos generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.
- Anexo VI.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria.
- Anexo VII.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Anexo VIII.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo IX a).- Relación de puestos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Anexo IX b).- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Anexo X a).- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Anexo X b).- Relación de puestos del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
  - Anexo XI.- Relación de especialidades del Cuerpo de Maestros.
  - Anexo XII.- Baremo de méritos.
  - Anexo XIII.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.
  - Anexo XIV.- Solicitud de valoración de méritos.
- Anexo XV.- Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño.
  - Anexo XVI.- Relación de centros de difícil desempeño.
  - Anexo XVII.- Modelo de desistimiento.
  - Anexo XVIII.- Solicitud de participación.

### Segundo.- Puestos convocados y publicación de los mismos.

En este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los producidos hasta el 31 de diciembre del año 2010, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente. Estas vacantes se podrán incrementar con las que se produzcan hasta la finalización del curso 2010-2011 como consecuencia de las jubilaciones.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre, y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página Web www.carm.es/educacion

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

## Tercero.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.-

Los Profesores pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de Educación Secundaria, centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, centros integrados de Formación Profesional, centros de Educación Infantil y Básica, Equipos de Orientación Educativa, centros de Educación Permanente de Adultos, y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c), a la presente Orden.

Los catedráticos y profesores de la especialidad de Inglés podrán solicitar, además, puestos de dicha especialidad en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Asimismo, los catedráticos y profesores de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar puestos de dicha especialidad de los centros que se relacionan en el anexo V b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a los puestos de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científico-Tecnológica" de los centros de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1 Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Filosofía.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor que acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4. Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües de la correspondiente especialidad, según los tipos que se indican en el anexo VI, los profesores titulares de las especialidades contempladas en el anexo I del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, (BOE de 28 de noviembre), excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos y las pertenecientes a la formación profesional específica, que acrediten el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés y/o alemán, equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Los interesados lo indicarán en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), aportando fotocopia compulsada de la correspondiente titulación.

### Cuarto.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VII, existentes en los centros de educación secundaria,

centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, los equipos de orientación educativa y, centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y Ic), a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

### Quinto.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos Profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

# Sexto.- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX a) y IX b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

### Séptimo.- Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Los Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X a).

### Octavo.- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X b).

### **Noveno.- Maestros**

a) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria:

Los Maestros podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en los anexos Va), Ia) y Ic), y para las especialidades que figuran en el anexo XI\_\_

Se incluyen los puestos de Educación de Adultos, los de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de Educación Infantil y Básica, creados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 (BORM del 25) y los itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Estos puestos podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados

para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

No obstante, a los Maestros que accedieron al Cuerpo con anterioridad al año 2009, además de la especialidad por la que ingresaron, de la que son titulares, se les considerará habilitados también para la especialidad de Educación Primaria.

Los puestos de Educación de Adultos o de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias podrán ser solicitados, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad de Educación Primaria, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para dicha especialidad, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

b) Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria
 Obligatoria:

Únicamente podrán solicitar estos puestos, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, de los centros que aparecen en el anexo I a), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, estén adscritos con carácter definitivo en estos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán seguir optando a estos puestos aquellos que estando adscritos a los mismos con carácter definitivo les fue suprimido el puesto, siempre que no hayan obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo.

En cualquier caso, para solicitar estos puestos se deberá acreditar la habilitación de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

# c) Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

Maestros con certificación de habilitación en:	Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Estos puestos podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de esas especialidades, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para las mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

d) Puestos de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Estos puestos, relacionados en el anexo Vc), sólo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Audición y Lenguaje, además de por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para dicha especialidad de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

### Décimo.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria:

- 1. Los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Formación y Empleo en los términos indicados en el dispongo decimocuarto, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:
- a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A estos efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubieran permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se han prestado servicios con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

 c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89, apartados a) y b), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se ha prestado servicios con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en este dispongo, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2011.

- 1.1 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de este dispongo podrán igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidas en las mismas.
- 1.2 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en el dispongo duodécimo de esta convocatoria.
- 1.3 De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.
  - 2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando el código con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Asimismo, quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño

según lo dispuesto en los Reales Decretos 989/2000, de 2 de junio y 1284/2002, de 5 de diciembre, respectivamente, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades de los citados Reales Decretos, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

### Undécimo. Participación obligatoria.

- 1. Están obligados a participar a los puestos anunciados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en los términos indicados en el dispongo decimocuarto, los funcionarios dependientes de esta Consejería que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:
  - a. Resolución firme de expediente disciplinario.
  - b. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- c. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
  - d. Reingreso con destino provisional.
  - e. Excedencia forzosa.
- f. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.
- g. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.
- h. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Los funcionarios afectados en los supuestos anteriores que no concursen o, haciéndolo, no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les podrá adjudicar de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, siempre y cuando hubieran ya obtenido un destino definitivo, en caso contrario sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el citado Cuerpo.

La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III, IV y Va).

i. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 5 de abril de 2010 (BORM del 12).

Estos últimos participantes, conforme se establece en el apartado 5 de la Base 13 de la citada Orden de 5 de abril de 2010, deberán obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad del mismo cuerpo, podrán participar indistintamente por cualquiera de ellas.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados en más de un cuerpo, participarán por el cuerpo en el que estén realizando la fase de prácticas.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se le adjudicará libremente destino definitivo en puestos correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les nombre funcionarios en prácticas. La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III y IV.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2010/2011 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en el caso de los seleccionados por el turno libre, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 51 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes seleccionados por el turno de acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre los ingresados por el turno de acceso libre de su misma promoción. Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a grupo superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

En concordancia con lo previsto en la base 9.12 de la Orden de 5 de abril de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden, quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a cuerpos docentes de grupo superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, en centros de educación de adultos e institutos de educación secundaria de esta Comunidad Autónoma.

Estos profesores serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera los aspirantes seleccionados en los mismos.

- 2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos que a continuación se indican:
- 1.1. Para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).
- Puestos para la modalidad de aprendizaje de tareas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existenten en los centros relacionados en el anexo I.b).
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación educativa de los centros que se indican en el anexo I.a).
  - Plazas de Cultura Clásica.
  - Plazas de enseñanza bilingüe.
- Plazas de la especialidad de inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.
- Plazas de la especialidad de orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.
  - 2.2 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros:
  - Puestos de carácter itinerante.
- Puestos en Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).
- Puestos de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria, y de Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, anexo Ia).
  - 3. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otra Administración educativa está obligado a participar con carácter forzoso en esta convocatoria, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con el punto 2 de dispongo décimo de la presente Orden.

### **Duodécimo.- Derechos preferentes.**

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en dichos preceptos se regulan, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa en que apoyan su petición.

De acuerdo con los preceptos antes indicados sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes a centro y/o localidad:

### 12.1 Derecho preferente a centro.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establece, y por el orden de prelación que se relaciona:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Sólo tendrán carácter de plazas o puestos expresamente suprimidos aquellos que se indican en los puntos b y c, apartado 1, del dispongo undécimo de esta convocatoria.

- b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.
- c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

- d) Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto, sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.
- 12.1.1. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.
- 12.1.2. Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en la hoja en la que se contiene el epígrafe: "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que se desea ejercerlo y marcando con una "X" el supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que se desea ejercer este derecho. Igualmente, en la hoja de la solicitud relativa a peticiones de centros o localidad se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente, a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.
  - 12.2.- Derecho preferente a la localidad o zona.
- 12.2.1. Conforme a los artículos 12 c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

- a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su zona.
- b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por insuficiencia total de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

- c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
- d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.
- e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.
- f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.
- g) Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.
- 12.2.2. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación

otorgada al apartado al que pertenecen no se tomaran en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que en los supuestos indicados en el apartado 12.2.1., deseen ejercitar el derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán también ejercitar este derecho en cualquier localidad o localidades de la zona.

12.2.3. Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación, en la hoja en la que se contiene el epígrafe " A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona " el código de la localidad y el supuesto por el que se ejerce el derecho. En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, si pidiesen otra localidad de su zona habrán de consignar el código de la misma en la que solicitan ejercer el derecho.

En todo caso los funcionarios que ejerzan este derecho deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. De no hacerlo así, la Administración libremente podrá adjudicarles un puesto por alguna de las especialidades no consignadas. En todo caso los funcionarios no podrán solicitar aquellas plazas o puestos de asignación forzosa incluidos en el apartado 2 del dispongo undécimo.

- 12.2.4 No obstante, los funcionarios del Cuerpo de Maestros sí podrán, con carácter optativo, ejercer este derecho para los siguientes puestos:
- Puestos de especialidades que conlleven la condición de itinerante, para lo que deberán consignar con una "X" la casilla que al efecto figura en la solicitud de plazas.
- Puestos de la especialidad de Audición y Lenguaje de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para lo que se deberá consignar el código 061.
- Puestos de Educación de Personas Adultas, para lo que se deberá consignar el código 074, así como para puestos de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, para lo que se deberá consignar el código 020.
- En las especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para los que procedan de puestos suprimidos en dichas especialidades, deberán consignar los códigos correspondientes que figuran en el anexo XI.
- 12.2.5. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto), para la adjudicación

de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

- 12.2.6 Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en las hojas de la solicitud de participación correspondiente a la petición de centros/localidad, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en su caso, los centros de la localidades de la zona; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.
- 12.2.7. En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL"-derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y/o los de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Consejería cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

12.2.8. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente.

### Decimotercero.- Derecho de concurrencia

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.
- b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.
- c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el anexo XII.
- d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. La omisión o la consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

### Decimocuarto.- Forma de participación.

14.1. Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán realizar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, dirigida al Consejero de Educación, Formación y Empleo, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XIII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo XIII.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), en su caso, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos la presentará, en su caso, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá asimismo realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Igualmente, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por presentar la solicitud de valoración de méritos con la documentación justificativa de los mismos ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados del baremo, anexo XII: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto coordinación de ciclo y función tutorial), 5.1, 5.2 (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), 5.3, 6.4 y 6.5.

No obstante lo anterior, los concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la solicitud de valoración de méritos, anexo XIV, todos los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos, excepto para los apartados 5.1 y 5.2, que se les valorará de oficio sin necesidad de invocar todos los que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

14.2. Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes de valoración de méritos y la documentación correspondiente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsa, extendidas por los secretarios de los centros docentes de esta Comunidad Autónoma -para funcionarios dependientes en esta Consejería-, por el Ministerio de Educación, por los organismos correspondientes de otras Administraciones Educativas o por el Registro correspondiente –para el resto de funcionarios-. Dicha compulsa se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se valorará ningún mérito presentado mediante fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

- 14.3. En la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas, los participantes tendrán que invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de:
- Documentación acreditativa de las actividades de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados.

No será necesaria la presentación de la documentación correspondiente a este apartado, si ésta ya figura inscrita en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que se incorporará de oficio por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

No obstante, aquellos funcionarios que estén en posesión de otras actividades de formación que no figuren inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, deberán alegar y justificar documentalmente, mediante fotocopia compulsada, dichas actividades para que sean valoradas.

- Los funcionarios participantes del Cuerpo de Maestros cuyo centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño cumplimentarán el anexo XV, a los efectos de puntuación previstos en el apartado 1.1.3) del baremo anexo XII a la presente Orden.

En el anexo XVI se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 (BOE del 30).

- Documentación acreditativa de los méritos académicos.
- Documentación acreditativa de la coordinación de ciclo y/o de la función tutorial.
- Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.
  - Documentación acreditativa de los premios y méritos artísticos y literarios.
- Documentación justificativa de tutorizar las prácticas del título universitario oficial de Master y/o prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado.
- Los funcionarios que soliciten puestos de enseñanza bilingüe deberán presentar la documentación acreditativa establecida en el apartado 4 del dispongo tercero de esta Orden.
- Para plazas situadas en Comunidades Autónomas con lengua vernácula, la documentación específica que las convocatorias de dichas Comunidades indiquen.
- 14.4. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en la convocatoria y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

### Decimoquinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será el comprendido entre el día 25 de noviembre de 2010 y el día 14 de diciembre de 2010 (ambos inclusive).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas. Asimismo, no se aceptará documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente aportada.

Las renuncias a la participación en el concurso, sólo se podrán realizar según lo establecido en el dispongo vigésimo segundo de esta Orden.

### Decimosexto.- Peticiones de centros

Los concursantes en su instancia de participación solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza ( código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá marcarse con una "X" la casilla de vernáculo, y/o itinerancia. Para plazas

de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 o 3, según sean de francés, inglés o alemán respectivamente.

Si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos, se considerará petición distinta la que conlleva carácter bilingüe y/o itinerante.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispongo undécimo.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

### Decimoséptimo.- Valoración de méritos

Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones (Anexo XII), se designarán

una o varias Comisiones de Valoración según el numero de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

- a) Para la valoración de los méritos presentados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo:
- Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuará como presidente.
- Cuatro funcionarios de carrera en activo pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como vocales.
- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos, que actuará como secretario.
- b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, el Consejero de Educación, Formación y Empleo designará una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:
- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.
- Cuatro vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.
- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos, que actuará como secretario.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 47/1999, de 10 de junio.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, el Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

### Decimoctavo.- Exposición de puntuaciones provisionales

Una vez finalizada la actuación de las comisiones de valoración y asignadas las puntuaciones a los concursantes, se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería la lista de los participantes en esta convocatoria con la puntuación total obtenida por apartados y subapartados, según lo que se determina en el baremo de méritos.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de su publicación.

### Decimonoveno.- Exposición de puntuaciones definitivas

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en el dispongo anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, así como la relación de reclamaciones contra la puntuación provisional que hayan resultado desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

### Vigésimo.- Relación de funcionarios obligados a participar

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso.

### Vigésimo primero.- Adjudicación provisional

Una vez recibidas en la Consejería de Educación, Formación y Empleo las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo anexo XII a la presente Orden, y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en el dispongo duodécimo de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes, si se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

### Vigésimo segundo.- Reclamaciones a la resolución provisional

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en su página Web.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez días naturales, a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XVII, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a los que alude el dispongo decimocuarto de esta Orden.

### Vigésimo tercero.- Adjudicación definitiva de puestos

Resueltas las reclamaciones y renuncias a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar Orden definitiva del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se apruebe este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las misma. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en el dispongo vigésimo quinto de la presente Orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

### Vigésimo cuarto.- Profesores excedentes

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

### Vigésimo quinto.- Toma de posesión

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2011, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

### Vigésimo sexto.- Anulación de destinos

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de noviembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

### ANEXO la

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA,
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS **ESPECÍFICOS** 

ORDEN DE LA RELACION

1. MUNICIPIO

2. LOCALIDADES

3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

IES : INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA IESO :INSTITUT C.I.F.E.A.: CENTRO INTEGRADO DE FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CP. EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BASICA

CPUIFP: CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EOES: EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001
30700089C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE ÁGUILAS AGUILAS	C/ DR. FLEMING, S/N, BAJO ÁGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, №28 ALCANTARILLA	300050001
30013487C	IES Desglose IES Francisco Salzillo ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/JAEN,S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001
30700211C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	Centro Municipal Las Claras C/ Helena, 1 ALCÁZARES (LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA.	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001
30013505C	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300160001
30019702C	CPUIFP CARLOS III CARTAGENA	C/ CARLOS III, S/N CARTAGENA	300160001
30019842C	CPUIFP DE HOSTELERÍA DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 24 CARTAGENA	300160001
30019854C	CPUIFP № 3 SANTA LUCÍA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30400027C	EOES ESPECIFICO EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001
30700107C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13	300160001
30700223C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13	300160001
30700284C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/N° CARTAGENA	300161706
30002428C	IES SANTA LUCIA SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGÍN	300170008
30700119C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30700235C	EOES ATEN-TEMPR E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTÍ	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30700120C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, № 100 APTDO.CORREOS	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	C.I.F.E.A. JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30700132C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AVDA. REYES CATÓLICOS, nº 34 - Ap. de Co JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. LIBRILLA	C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	C.I.F.E.A. LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436	300240004
30019064C	IES NUM. 6 LORCA	B° DE SAN CRISTOBAL, CAÑADA MORALES LORCA	300240004

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30019684C	CPUIFP LORCA	C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, № 2 A LORCA	300240004
30700144C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA,S/N LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100 LORCA	300242500
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUÍ	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010
30018254C	IES FELIPE II MAZARRON	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRÓN	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	C.I.F.E.A. MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30700090C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA)	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53 MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30700168C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA MULA	C/ DEL JARDIN,S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES LA BASILICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS CORVERA	CTRA. FUENTE ALAMO, 95 MURCIA	300301602
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ MURCIA	300302800
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA, № 13 MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2 MURCIA	300300001
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30400009C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ES	C/ PUENTE TOCINOS, 12 MURCIA	300300001
30400028C	EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001
30700108C	EOES ESPECIFICO DE ALTAS CAPACIDADES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 (CEIP NTRA. SRA DE MURCIA	300300001
30700171C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700201C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700247C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700260C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700272C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700296C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700302C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	C/ ERMITA VIEJA, № 26 MURCIA	300303507
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30006859C	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	IES FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE	C/SAN JAVIER,S/N	300330302
30008133C	PUERTO LUMBRERAS IES RUIZ DE ALDA	PUERTO LUMBRERAS  C/ISAAC PERAL,S/N	300350009
30013451C	SAN JAVIER IES MAR MENOR	SAN JAVIER C/ CABO ROCHE, Nº9	300350010
30005338C	SANTIAGO DE LA RIBERA IES DOS MARES	SAN JAVIER C/ CABO SAN ANTONIO, 22	300360005
30008480C	CUARTEROS (LOS) IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR C/SANCHO PANZA,S/N	300360025
30006823C	SAN PEDRO DEL PINATAR IES POETA JULIAN ANDUGAR	SAN PEDRO DEL PINATAR AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14	309010003
30007165C	SANTOMERA  CPEIBAS NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	SANTOMERA ARAGON, S/N	300370005
30012963C	DOLORES IES SABINA MORA	TORRE-PACHECO C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA	300370010
30007323C	ROLDAN IES LUIS MANZANARES	TORRE-PACHECO  AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N	300370013
30007335C	TORRE-PACHECO C.I.F.E.A.	TORRE-PACHECO C/ GERARDO MOLINA, S/N	300370013
30008881C	TORRE-PACHECO IES GERARDO MOLINA	TORRE-PACHECO AVDA.GERARDO MOLINA,S/N	300370013
30010981C	TORRE-PACHECO IES SALVADOR SANDOVAL	TORRE-PACHECO LOS PULPITES	300380018
30018151C	TORRES DE COTILLAS (LAS) CPEIBas GUADALENTIN	TORRES DE COTILLAS (LAS) PARETÓN, S/Nº	300390300
30007475C	PARETON (EL) IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA C/ SAN ANTONIO, № 84	300390004
30009332C	TOTANA IES PRADO MAYOR	TOTANA C/ MAGALLANES, № 1	300390004
30700193C	TOTANA EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA	TOTANA PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 - 2	300390004
30007736C	TOTANA IES MARIA CEGARRA SALCEDO	TOTANA C/RAMON PARELLO, 3	300410305
30008901C	UNION (LA) IES SIERRA MINERA	UNIÓN (LA) AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N	300410305
30007864C	UNION (LA) IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	UNIÓN (LA) CAMINO REAL, 1 - APDO. 648	300430004 AULA ABIERTA
30007876C	YECLA IES JOSE L.CASTILLO PUCHE	YECLA C/JATIVA, 2	300430004
NDE: A 22	YECLA	YECLA	



### **ANEXO Ib**

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TECNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP EE : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ESPECIAL

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES (LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, №4 LORCA	300240004
30010292C	CEE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, № 15 MURCIA	300301702
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNIÓN (LA)	300410305

### ANEXO Ic

### CENTROS Y AULAS DE EDUCACION DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS: CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA AGUILAS AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III) ÁGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, №1 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/№ CALASPARRA	300130001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGIN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGÍN	300170008
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	AVDA. JUAN XXIII, № 35 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34 JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRON MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRÓN	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/BARRIO NUEVO, SN MORATALLA	300280002
30011636C	CEA RÍO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009
30008091C	CEA GARCIA ALIX MURCIA	C/ BOLOS, N° 13 MURCIA	300300001
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N MURCIA	300303507
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN TOTANA	AVDA. DE LORCA, № 60 TOTANA	300390004
30012495C	CEA YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004



### ANEXO II

### **ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30011946C	Escuela Oficial de Idiomas CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ESPINOSA, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C	Escuela Oficial de Idiomas CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A. CARTAGENA	300160001
30018412C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas CIEZA	PARQUE MUNICIPAL - C.P. JERÓNIMO BELDA CIEZA	300190006
30011788C	Escuela Oficial de Idiomas LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004
30018230C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MAZARRON	AVDA.CONSTITUCIÓN, №65 -ED.CULTURA 1ªPL MAZARRÓN	300260010
30019301C	Escuela Oficial de Idiomas MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, №17 MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MULA	GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009757C	Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ SAN ISIDORO, 1 MURCIA	300300001
30019283C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA MURCIA	300300001
30019313C	Escuela Oficial de Idiomas SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, №1 SAN JAVIER	300350009
30018400C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TOTANA	C/ SAN ANTONIO, 84-IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	300390004
30013748C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas YECLA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMENEZ, S/N YECLA	300430004

### ANEXO III

### CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA Y ESCUELA DE ARTE DRAMATICO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30009721C	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/N° CARTAGENA	300160001
30011570C	CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, № 2 LORCA	300240004
30009733C	CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL MURCIA	PASEO DEL MALECON MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001

### ANEXO IV ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS: EASD: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30018096C	EASD ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2	300300001
	DE MURCIA	MURCIA	CUERPOS 0595 y 0596

# **ANEXO Va**

# RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS: E.I: ESCUELA INFANTIL C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO CE. INF-PRI: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CP EI-BASICA: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código Localidad	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA	300300100 ALBATALIA (LA)	MURCIA	300019	
30004796C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30011028C	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30000377C	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000390C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000407C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000481C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000501C	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30009371C	CE INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30010310C	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30004841C	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30011326C	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30004887C	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 51	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30011302C	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30004899C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30009423C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30010449C	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605 ARBOLEJA (LA)	MURCIA	300019	
30004942C	CE INF-PRI BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	300300002 BAÑOS Y MENDIGO	MURCIA	300019	
30004954C	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003 BARQUEROS	MURCIA	300019	
30004966C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004978C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAL	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004981C	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, N° 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30010681C	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30000811C	CE INF-PRI ANTONIO MONZON	C/ JOSE ANTONIO CAMACHOS, 1	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30010334C	CE INF-PRI RIO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30005053C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30005065C	CE INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30008625C	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30006483C	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N	300300005 CASILLAS (LUGAR DE) O	MURCIA	300019	
30005120C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503 COBATILLAS	MURCIA	300019	
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	300301602 CORVERA	MURCIA	300019	
30005144C	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	
30010292C	CEE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, N° 15	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	

Página 60463

300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019	300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019	300019 300019
MURCIA 300019	MERA	
CARRIL DE LOS PABLOS, 181 CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N C/ LIMONAR, S/N C/ ESCUELAS, N° 10 ORILLA DE AZARBE, S/N ESCUELAS NUEVAS, S/N GEA Y TRUYOLS CONSTITUCION, S/N VEREDA DE LA TORRE, 39 ROSARIO, 43 AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA) C/ JOSÉ ROBLES, 8	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 CTRA, ABANILLA, Km. 5 LA CUEVA PIO BAROJA, 4 CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18 P° DUQUES DE LUGO, S/N MAESTRO FCO, SOTO S/N OBISPO FRUTOS, 12 PZA, ABDERRAMAN II,S/N CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R PUERTA NUEVA, 16 SAUCE, 13 NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N PRINCESA, N° 27	PRINCESA, N° 21, PASEO RAMON GAY, 2  NAVEGANTE JUAN FERRANDEZ10  C/ FCO. FLORES MUELAS, N°42 - ESPINARDO SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO C/ BOLOS, N°15  CARRIL TORRE DE LOS MUNOCES, 2  AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N  PINTOR GRECO, S/N - PGNO. LA FAMA C/ LERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N  C/ ALONSO ESPEJO, S/N  C/ ALONSO ESPEJO, S/N  C/ ALONSO ESPEJO, S/N  C/ ALONSO ESPEJO, S/N  ALDERTO SEVILLA, S/N  BARRÍO DEL PROGRESO  ALBERTO SEVILLA, S/N  ANTONIO DE HOYOS, N° 2 (8° S. ANTONIO)  BRAVO MURILLO, S/N - SANTAGO EL MAYOR  CALLE SENDA ESTRECHA  CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)  CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 109  PINTOR PEDRO FLORES, 30  SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)  AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, N° 6
CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL CE INF-PRI UNTA, SRA, DE LOS ANGELES CE INF-PRI LA CRUZ CE INF-PRI VICENTE MEDINA CE INF-PRI ANTONIO DIAZ E.E.I. NTRA, SRA DEL CARMEN CE INF-PRI YIGGEN DE GUADALUPE CE INF-PRI TORRETEATINOS CE INF-PRI CONTRAPARADA CE INF-PRI CONTRAPARADA CE INF-PRI RIO SEGURA CE INF-PRI RIO SEGURA	CE INF-PRI JUAN CARLOS I CE INF-PRI CAMPOAZAHAR CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO CE INF-PRI JUAN XXIII CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA CE INF-PRI ANDRES BAQUERO CE INF-PRI FODERICO DE ARCE MARTINEZ CE INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO CE INF-PRI MORLAS DE LAS PEÑAS CE INF-PRI NITCALAS PEÑAS CE INF-PRI NITRA, SRA, DEL CARMEN	CE INT-PRI NI RA, SRA, DEL CARAMEN CE INF-PRI UNRA, SRA, DEL CARAMEN CE INF-PRI LUIS COSTA CE INF-PRI LUIS COSTA CE INF-PRI LUIS COSTA CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA CE INF-PRI SAN ANDRÉS CE INF-PRI SAN ANDRÉS CE INF-PRI SAN PABLO CE INF-PRI SAN PABLO CE INF-PRI SAN PIOX CE INF-PRI SAN TAGO EL MAYOR CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL CE INF-PRI LOS ALAMOS CE INF-PRI LOS ALAMOS CE INF-PRI LOS ALAMOS CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO
30005171C 30006641C 30005193C 30005201C 3000523C 30012148C 30005280C 30005280C 30008731C 30005326C 30010401C	30005375C 30008613C 30005429C 30005442C 30005442C 30005448C 3000546C 3000546C 3000548C 3000548C 3000541C 3000551C 30005531C 30005533C	30009535C 30005584C 30005584C 3000560C 30005612C 30006124C 30006124C 30008595C 30008674C 30008661C 30008661C 3000859C 30009174C 30009174C 30010639C 30010771C 30011771C 30011771C 30011771C 30011771C 30011771C

Página 60464

AULA ABIERTA	AULA ABIERTA	AULA ABIERTA AULA ABIERTA	AULA ABIERTA AULA ABIERTA
300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019 300019			
MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA	MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA MURCIA	MURCIA MURCIA MURCIA SANTOMERA SANTOMERA SANTOMERA SANTOMERA SANTOMERA MURCIA	MURCIA MURCIA ABANILLA ABANILLA ABANILLA FORTUNA FORTUNA FORTUNA FORTUNA IMMILIA
300300001 MURCIA 300300001 MURCIA 300300001 MURCIA 3003030105 NONDUERMAS 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE 300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE 300300011 PALMAR (EL) O LUGAR DE 300300011 PALMAR (EL) O LUGAR DE 300300011 PALMAR (EL) O LUGAR DE	300303507 PUENTE TOCINOS 300303507 PUENTE TOCINOS 300303507 PUENTE TOCINOS 300303604 PUNTAL (EL) 300303700 RAAL (EL) 300300011 RAYA (LA) 300300012 RINCON DE BENISCORNIA 30030012 RINCON DE SECA 300300013 SAN GINES 300304302 SANGONERA LA SECA 300304303 SANGONERA LA SECA 300304303 SANGONERA LA SECA 300304303 SANGONERA LA SECA 300304300 SANGONERA LA SECA 300304300 SANGONERA LA SECA 300304013 SANGONERA LA SECA	300304502 SANTA CRUZ 300304600 SANTIAGO Y ZARAICHE 300304000 SANTIAGO Y ZARAICHE 300304703 SANTO ANGEL 309010003 SANTOMERA 309010003 SANTOMERA 309010004 SISCAR 300304903 TORREAGUERA 300304903 TORREAGUERA	300300015 ZARANDONA 300305202 ZENETA 300010001 ABANILLA 300010001 ABANILLA 30020007 FORTUNA 300200007 FORTUNA 300200007 FORTUNA 300200017 GINETA (LA) 300200011 MATANZA (LA)
C/GUERREROS, N° 6 C/FLORES, N° 5 - EL RANERO C/ACEQUIA, S/N° Y PASEO DUQUES DE LUGO, ESCUELAS NUEVAS, S/N CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N NAVARRA, 1 LOS PINOS SN - BARRIO DE LOS TOMILLO, S/N (B. ROSALES) AVDA. DE LA PAZ, S/N C/MAYOR, N° 106 CIRCUNVALACION, S/N PLAN PARCÍAL LA GRANJA LOPEZ ALMAGRO, 4 C/ PINTOR PEDRO FLORES, N° 7	CARRIL DE TOVAR, N° 33 CARRIL ERMITA VIEJA,24 CARRIL DE LOS LUCIOS CTRA. DE EL PUNTAL, S/N MAYOR, S/N ESCUELAS, 1 FLORIDABLANCA, 37 ESCUELAS, 273 C/HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N CTRA. DE LA PALOMA, S/N CTRA. DE LA PALOMA, S/N CLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, N° 2 AVDA. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES EL PAROUE. 10	ESCUELAS, SIN C/ DR. PASCUAL PARRILLA, S/N A/DA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 SALZILLO, S/N LOS PASOS, N° 42 CARRETERA DE ABANILLA, N°2 C/ SOROLLA, N° 2 LA ERMITA, S/N° ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS ESCUELAS DE TORREAGUERA	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28. VEREDA DE LA ERMITA AVDA.SALVADOR ALLENDE,25 C/ ELBATALAX, S/N. VEREDA, 11 AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1 JUAN RAMON JIMENEZ, S/N PARAJE CASA MACHUCA LA GINETA LA MATANZA, 49
CE INF-PRI LA ARBOLEDA CE INF-PRI REINO DE MURCIA CE INF-PRI Nº 39 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO CE INF-PRI LOS ROSALES CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA CE INF-PRI CUDAD DE LA PAZ CE INF-PRI GUDAD DE LA PAZ CE INF-PRI GUDAD DE LA PAZ CE INF-PRI GUDAD DE LA PAZ CE INF-PRI GLORIA FUERTES CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO CE INF-PRI RAMON GAYA CE INF-PRI INFANTA CRISTINA CE INF-PRI EL PUNTAL CE INF-PRI EL PUNTAL CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA CE INF-PRI RANCISCO NOGUERA CE INF-PRI SAULOS ED LA MONTAÑA CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CE INF-PRI VICENTE MEDINA CE INF-PRI VICENTE MEDINA CE INF-PRI NOCIOLAS RAYA	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA CE INF-PRI SANTO ANGEL CE INF-PRI SANTO ANGEL CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO CE INF-PRI RAMON GAYA CE INF-PRI MADRE ESPERANZA CE INF-PRI ANGEL ZAPATA CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	CE INF-PRI SAN FELIX CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ CE INF-PRI DIONISIO BUENO C.R.A COMARCA ORIENTAL CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE CE INF-PRI SAN ANTON CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ CE INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ
30013682C 30018795C 30018672C 30006321C 3000635C 3000636C 30008145C 30008145C 30010711C 30011454C 30019271C 30006434C	30006446C 30009459C 30012938C 30006513C 30006525C 30006549C 30006549C 3000659C 3000659C 3000689C 3000689C 30006690C 30006690C 30006690C 30006690C 30006690C	30006732C 30006732C 30006771C 30004826C 30006811C 30010413C 30013335C 30006847C 30006860C	30006793C 30006884C 3000018C 30012367C 30012799C 30011259C 30011259C 30012830C 3002830C

300032 300032 300032 300032 300032 300032 300032 300032 300032	300032 300032 300032 300032 300044 300044 300044 300044 300044 300044 300044 300044		300044 AULA ABIERTA 300044 300044 300044 300044 300044 300044 300044 300044 3000656 300066
ববববব	YECLA 300 YECLA 300 YECLA 300 YECLA 300 YECLA 300 YECLA 300 ALGUAZAS 300 ALGUAZAS 300 CAMPOS DEL RÍO 300 CEUTÍ 300 CEUTÍ 300 CEUTÍ 300 CEUTÍ 300 TORRES DE COTILLAS 300	2	MOLINA DE SEGURA SUCEUTÍ MOLINA DE SEGURA 300 TORRES DE COTILLAS 300 ABARAN 300 ABARAN 300
< < < < < <	300430004 YECLA 300430004 YECLA 300430004 YECLA YE 300430004 YECLA YE 300430004 YECLA YE 30070001 ALGUAZAS AL 3007140001 ALGUAZAS AL 300140001 ALGUAZAS AL 300140003 CEUTI CE 700140003 CEUTI CE 70014003 CEUTI		300270011 MOLINA DE SEGURA 300270011 MOLINA DE SEGURA MO 300270011 MOLINA DE SEGURA MO 300270011 RIBERA DE MOLINA MO 300380018 TORREALTA 300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS) 70380380018 TORRES DE COTILLAS (LAS) 703800380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)
/N - APTDO. 41 S/N S, S/N 5	HENNAN COKILES, n° 35  C/ PERALES, S/N  3 AJATIVA, S/N  TETUAN, S/N  TETUAN, S/N  TETUAN, S/N  C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N  3 AV. DEL REFERENDUM O ERAS, S/N  SENDA DE LAS VIÑAS, S/N  C/ GRANADA, N°1  C		LUCHADOR, S/N (PARAJE EL SIFON)  C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50  PASEO DE ROSALES, S/N°  SENDA PASCUAL, S/N  PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N  BOLIVIA, S/N  MAYOR, S/N  LAS PARCELAS  JACINTO BENAVENTE, 28  PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI  MAESTRO JESUS GARCIA, S/N  MANON S/N  MAESTRO JESUS GARCIA, S/N
CE INF-PRI MARIANO SUAREZ CE INF-PRI NTRA, SRA. DE LA ASUNCION CE INF-PRI SAN FRANCISCO CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE CE INF-PRI CARMEN CONDE CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ CE INF-PRI LA PAZ CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS	CE INF-PRI LAS HERRA IILLAS CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7) CE INF-PRI BAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7) CE INF-PRI EL ALBA CE INF-PRI LA PEDRERA CE INF-PRI LA PEDRERA CE INF-PRI MONTE ANAOR CE INF-PRI NTRA, SRA. DEL CARMEN CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO CE INF-PRI SAN ROQUE CE INF-PRI SAN ROQUE CE INF-PRI SAN ROQUE CE INF-PRI ODE MOLINA DE SEGURA C.R.A CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CE INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ CE INF-PRI LA PURISIMA E.E.I. MEDIA LEGUA CE INF-PRI CREVANTES CE INF-PRI NTRA, SRA. DE LA CONSOLACION CE INF-PRI NTRA, SRA. DE FATIMA CE INF-PRI SAN MIGUEL CE INF-PRI EL ROMERAL CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN CE INF-PRI SAN ANTONIO CE INF-PRI SAN ANTONIO CE INF-PRI TERNO GALVAN	CE INF-PRI EL SIFON CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL E.E.I. N° 1 CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA CE INF-PRI LOS TORRAOS CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA CE INF-PRI VISTA ALEGRE CE INF-PRI VISTA ALEGRE CE INF-PRI VISTA ALEGRE CE INF-PRI VAR SAN PABLO CE INF-PRI NAN VAVIII
	30009494C 30010759C 30010772C 30011673C 30000535C 30000547C 300009411C 30010346C 30019406C 300019106C 30004206C		30011508C 30018606C 30018886C 30004346C 30004401C 30004401C 3000883C 3000883C 3000916C 300018825C 3000146C 3000146C 3000146C 3000146C

300056 300056 300056 300056 300056 300056 300056 300056 300056 300056 300068	300068 300068 300068 300068 300068 300068 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070	300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300070 300081 300081 300081
		CARAVACA DE LA CRUZ 300 CEHEGÍN 300 ALHARA DE MURCIA 300 ALHAMA DE MURCIA 300 MULAS 300
300020001 ABARAN 300110003 BLANCA 300190006 CIEZA 300190006 CIEZA 300190006 CIEZA 300190006 CIEZA 300190006 CIEZA 300190006 CIEZA 30010006 CIEZA 30010006 CIEZA 30010006 CIEZA 30010006 CIEZA 30010006 CIEZA 30010000 SAN JOSE ARTESANO 300020008 SAN JOSE ARTESANO 300030003 ARCHENA 300030003 ARCHENA	300090003 ARCHENA 300090003 ARCHENA 300090003 ARCHENA 300310006 OJOS 300340016 RICOTE 300400006 ULEA 300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 300150001 ALMUDEMA (LA) 300150001 ARCHIVEL 300150011 BARRANDA 300120001 BULLAS 300120001 BULLAS 300130001 CALASPARRA 300130001 CALASPARRA 300130001 CALASPARRA 300130001 CALASPARRA 300130001 CALASPARRA 300130001 CALASPARRA 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ 300150004 CARAVACA DE LA CRUZ 300170008 CEHEGIN 300170004 CARAVALLA 300280002 MORATALLA 300280001 ABUDEITE 300080002 BERRO (EL) 300080002 BERRO (EL) 300080002 CASAS NUEVAS
AVDA. DE LA CONSTITUCION,80 PLAZA CARRERO BLANCO, S/N PEREZ CERVERA, 80 AVDA. DE ABARAN, 14 PARQUE MUNICIPAL ERA DEL HOSPITAL, S/N CAMINO DE ALICANTE, S/N FATEGO, S/N PASEO DE RONDA, S/N AVDA. ESCOLAR, N°2 C/ SAN ISIDRO, 27 C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N C/RÍO JARAMA, N°2 AVDA. DEL CARRIL, 72	LOS VALIENTES, S/N CAÑADA DE MURCIA, S/N CANADA DE MURCIA, S/N CANBESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N PASEO DE LOS PINOS AVDA, VALLE DE RICOTE, S/N CARRETERA DEL MOLINO, 3 CAMINO ANCHO, S/N LA ALMUDEMA C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, N°4 BARRANDA AVDA. DE LA CULTURA, S/N LUIS DE LOS REYES, S/N PASEO DE LA MURTA, N°26 FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE LOS MOLINOS C/ SAN ABDÓN, N° 17 C/ CULTURA, N°1 (LAS PEDRERAS) ESCUELAS, S/N BARRIO DE SAN FRANCISCO MAGISTERIO, 2. Aptdo. correos n° 74	AVDA. ANDENES, 11  MANUELA ESPINOSA. ŚNN CAMINO MAYRENA (EL COPO) JESUS FERNANDEZ, ŚNN - APTDO.CORREOS 190 POLÍGONO ALMARJAL, ŚNN BEGASTRI, 3 GRAN VIA, ŚNN SAN AGUSTRI, 2 (B. MARAVILLAS) RIO QUIPAR, ŚNN HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1 AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1. EL SOL, 6 CALVO SOTELO, 2 C, JUAN BAUTISTA 2-6 CASAS NUEVAS MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,ŚNN
CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO CE INF-PRI D'ANTONIO BUITRAGO GOMEZ CE INF-PRI JERONIMO BELDA CE INF-PRI JERONIMO BELDA CE INF-PRI SAN BARTOLOME CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO CE INF-PRI MIGUEL MEDINA CE INF-PRI MIGUEL MEDINA CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	CE INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL CE INF-PRI N° 1 CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS E.E. I. CASTELLAR CE INF-PRI LOS MOLINOS CE INF-PRI LOS MOLINOS CE INF-PRI LAS PEDRERAS	CE INF-PRI CERVANTES CE INF-PRI EL SALVADOR CEE ASCRUZ CE ASCRUZ CE INF-PRI BASILIO SAEZ CE INF-PRI PEREZ VILLANUEVA CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS CE INF-PRI CONDE DE BEGASTRI CE INF-PRI ANTONIO MACHADO CE INF-PRI JUANA RODRIGUEZ C.R.A C.R.
30010619C 30000936C 30002659C 30002660C 30002672C 30002751C 30007906C 30010061C 30013001C 30012975C 30012951C 30012951C 30012975C 30012951C 30000683C	30000705C 30010838C 30010838C 30019143C 30019165C 30019167C 3001072C 3001072C 30001138C 3000938C 3000938C 30001011C 3000111C 3000111C 3000111C 3000111C 3000111C 3000111C 3000111C	30001278C 30001281C 3000368C 30002520C 30002532C 30002331C 30009231C 3000498C 30012094C 30012094C 30012094C 3000355C 30012094C 3000355C 3000355C

30004607C 30008728C 30006914C 30004701C 30003640C 30003640C 30003610C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL CE INF-PRI ANITA ARNAO CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO CE INF-PRI LA PURISIMA CE INF-PRI LA ESCUCHA CE INF-PRI LA CAMPANA CE INF-PRI LA CAMPANA CE INF-PRI LA CAMPANA CE INF-PRI LA CAMPANA CE INF-PRI PASICO CAMPILIO	GENERAL VALCARCEL, 21 AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N AVDA. DE MULA, S/N ESCUELAS, 5 CORRECOS CTRA. DE PULPI, S/N° C/TRASVASE.N° 29 LA CAMPANA, S/N CTRA DE IA AI MENARA S/N - APARTADO 461	300290009 MULA 300290009 MULA 300320004 PLIEGO 300290012 PUEBLA DE MULA (LA) 30024201 ALCANARA (LA) Y LOS 30024201 ALCANARA (LA) Y LOS 300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA 300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	MULA PLIEGO MULA MULA LORCA LORCA	300081 300081 300081 300081 300093 300093 300093	AULA ABIERTA
30003962C 30006938C 30003676C 30003299C 30003305C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA CE INF-PRI JUSE ROBLES CE INF-PRI JOSE ROBLES CE INF-PRI SAGRAND CORAZÓN DE JESUIS	VEREDA ALTA - CAZALLA CRTA. DE LA ESTACION, SIN CAMINO ESCUELAS NUEVAS, N°4- APDO.121 SAGRADA FAMILIA, SIN ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18 AVDA. RAFEI MARCITO SIN	300240700 CAZALLA 300330102 ESPARRAGAL 300241313 HOYA (LA) 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA	LORCA PUERTO LUMBRERAS LORCA LORCA LORCA LORCA	300093 300093 300093 300093	AULA ABIERTA
30003317C 30003329C 30003342C 30008443C 30010097C 30010851C 30011818C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZON DE JESUS CE INF-PRI SAN FERNANDO CE INF-PRI CASA DEL NIÑO CE INF-PRI JUAN GONZALEZ CE INF-PRI PEREZ DE HITA CEE PILAR SOUBRIER CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	AVDA. RAFAEL MAROTO, SIN AVDA. SANTA CLARA, SIN ALAMEDA DE LOS TRISTES, SIN MAYOR DE SANTA MARIA, SIN CAÑADA DE MORALES, 12 Don Diego Pallarés Cachá, sin° C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, IN°4 C/ ABELLANEDA, SIN - B° DE SAN CRISTOBAL CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO) C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÂN, 35	300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA 300240004 LORCA	LORCA LORCA LORCA LORCA LORCA LORCA	300093 300093 300093 300093 300093 300093 300093 300093	AULA ABIERTA
30003891C 30003779C 3000841C 30008472C 30003822C 30011892C 3000382C 30003850C 3000523C 3000523C 3000523C 30010322C 30011481C 30010322C 30011481C 30018199C 30018199C 30018199C 30018151C 30018151C 30018151C 3001745C 3001746C 30018151C	CE INF-PRI NARCISO YEPES CE INF-PRI NARCISO YEPES CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ CE INF-PRI ASUNCION JORDAN CE INF-PRI DE PURIAS CE INF-PRI VELLA ESPESA TERCIA CE INF-PRI YORRECILLA CE INF-PRI YORRECILLA CE INF-PRI SAN CRISTOBAL CE INF-PRI SIERA ESPUÑA CE INF-PRI SIERA ESPUÑA CE INF-PRI RIENS DIAZ - SAN CRISTOBAL CE INF-PRI RIENS DIAZ - SAN CRISTOBAL CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU CE INF-PRI REINA SOFÍA CE INF-PRI REINA SOFÍA CE INF-PRI LA CROBO CORAZÓN CE INF-PRI LA CRUALIA CE INF-PRI SANTA EULALIA CE INF-PRI SAN JOSÉ CE INF-PRI SAN JOSÉ	CAMINO DE CONDOMINA, S'N CY Petra Gorzález, 2 PABLO CASAL, S/N CY SAN JAVIER, 2 LAS HERRERIAS, S/N CRUCE DE PURAS VENTA DE CEFERINO CTRA. NACIONAL 340, S/N TERCIA CTRA. DE LORCA, S/N TERCIA CTRA. DE LORCA, S/N TERCIA CTRA. DE LORCA, S/N AUDA. BASTERRECHE, N° 16 - APDO.C. 45 AURBARAN, 2 SIMON GARCIA, 2 COLLADO BERMEJO, S/N RAMBLA DE DON DIEGO, 45 COLLADO BERMEJO, S/N NAESTRO ESPADA, S/N MAESTRO ESPADA, S/N AVDA. SANTA EULALIA, 74 C/TTE. PEREZ REDONDO, n° 3 ENCOMIENDA, S/N VASCO DE GAMA, 3 FINAL OVIEDO, S/N	300241605 MARCHENA 300242004 PACA (LA) 300230302 PUERTO LUMBRERAS 300330302 PUERTO LUMBRERAS 300342500 PURIAS 300242500 PURIAS 300242505 PUERTO LUMBRERAS 300242505 PUERTO LUMBRERAS 300242505 PUERAS 300242915 VILLAESPESA 300242915 VILLAESPESA 300242915 VILLAESPESA 300260001 ALHAMA DE MURCIA 300080001 ALHAMA DE MURCIA 300390001 ALHAMA DE MURCIA 300390001 TOTANA 300390004 TOTANA 300390004 TOTANA 300390004 TOTANA 300390004 TOTANA 3003900004 TOTANA 3003900004 TOTANA 3003900004 TOTANA 3003900004 TOTANA 3003900004 TOTANA	LORCA LORCA PUERTO LUMBRERAS PUERTO LUMBRERAS LORCA LORCA LORCA LORCA ALEDO ALHAMA DE MURCIA ALHAMA DE TOTANA TOTANA TOTANA TOTANA TOTANA TOTANA TOTANA	300093 300093 300093 300093 300093 300093 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100 300100	AULA ABIERTA

STATE   STAT	CE INF-PRI HENNO GALVAN	la Norica Antigore/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AIII A ABIERTA
APD DE CORPECAS TO         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           APD DE CORPECAS TO         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           VINEGA IBEL CARRERI, 1         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ARAMERO LE CARRERI, 1         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ARAMERO ALERO, 23         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           REMA SODRA, 1         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           PINA PRICE LE LOMBER, 1         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           PINA PRICE LE LOMBER, 1         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           PINA PRICE LE LOMBER, 1         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           PINA PRICE LE LOMBER, 1         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           CHARLADOROS, 11         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           CHARLADOROS, 11         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           CHARLADOROS, 11         30000000 AGUILAS         AGUILAS         30011           CHARLADOROS, 11         30000000 AGUILAS         AGUILAS         30011           CHARLADOROS, 11         3000000 AGUILAS         AGUILAS         30011		LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
CAMINIO DE SAN MIGELE, SIN         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           VINCERN DEL CARMEN, I         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           REINA SON, 23         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ALAMEDA, 23         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ALAMEDA, 23         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ALAMEDA, 24         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           CI CRANADOS, 11         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           CI CRANADOS, 12         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           CI CARANDOS, 12         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ATALAY         AGUILAS         30011         30010           ATALAY         AGUILAS         30010         30010           ATALAY         AGUILAS         30011         30010           ATALAY         AGUILAS         30011         30012           ATALAY         AGUILAS         30012         30012           ATALAY         AGUILAS         30012         30012           ATALAY         AGUILAS         30012         30012           ATALAY		APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
CAMINO EE AN IMIGEE, SIN         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           TRENA SOLLAREN 11         30000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           TRENA SOLLARO 23         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ALAMEDA 23         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ALAMEDA 23         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           PIN PINC LEIS LOME, IDANIA VA         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           PIN PINC LEIS LOME, IDANIA VA         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           FIN PALANA         3000001 AGUILAS         AGUILAS         30011           FIN PALANA         3000000 AGUILAS         AGUILAS         30011           FIN PALANA         3000000 AGUILAS         AGUILAS         30011           FIN PALANA         3000000 AGUILAS         AGUILAS         30012           FIN PALANA         3000000 AGUILAS         AGUILAS         30012           FIN PALANA         3000000 AGUILAS         AGUILAS         30012           FIN PALANA         300000 AGUILAS         AGUILAS         30012           FIN PALANA         300000 AGUILAS         AGUILAS         30012           FIN PALANA         300000 AGU		CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
RENA SOFFA, 1  AMUNDOZ CALERO, 3  MINGRO ZALERO, 4  MINGRO ZALERO,		CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
DA. 23.         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           DA. 23.         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           NADOS, 11         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           NADOS, 11         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           NADOS, 11         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           NADA         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           NA         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           NA         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           NA         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           ANTARRON         30026000 GIREACA         AGUILAS         30011           ANTARRON         30026000 GIREACA         AGUILAS         30012           ANA         30026000 MAZARRON         MAZARRON         30012           ANA         30026001 MAZARRON         MAZARRON         30012           ANA         300260		VIRGEN DEL CARMEN, 1 REINA SOFIA 1	300030001 AGUILAS 300030001 AGUIII AS	AGUILAS ÁGIIII AS	300111	
CALLERO, 9         a00030001 AGUILAS         AGUILAS         30011           AMADOS, 11         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           AMADOS, 11         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           VA         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           VA         30003001 AGUILAS         AGUILAS         30011           VA         30003001 AGUILAS         MAZARRON         30012           ANTARARON         300260001 GANUELAS         MAZARRON         30012           ANTARA         300260001 GANUELAS         MAZARRON         30012           ANTARA         300260001 GANUELAS         MAZARRON         30012           ANADA         300260001 BAZARRON         MAZARRON         30012           ANA         30026001 MAZARRON         MAZARRON         30012           ANA         30026001 ALURARA         AMAZARRON         30012           ANA         30026001 ALURARA         AMAZARRON         30012           ANA		ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
ACUILAS   30003001 AGUILAS   AGUILAS   300111		MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
CUESTA DE GOS, KM 12         300030010 AGUILAS         AGUILAS         300111           CUESTA DE GOS, KM 12         300030010 AGUILAS         300113         300113           YA         300230010 ATALVA         MAZARRON         300123           N DE JUMI, N°S         30023000 GRECANADA DE GALLEGO         MAZARRON         300123           N DE JUMI, N°S         30025000 TREE-ASTRANA         CARTAGENA         300123           ANA         30025000 TREE-ASTRANA         CARTAGENA         300123           ANA         30025000 TREE-ASTRANA         CARTAGENA         300123           ANA         300250010 MAZARRON         MAZARRON         300123           AND ER RINCORES, SIN         300250010 MAZARRON         MAZARRON         300123           DE NA LOGO, SIN - APDOC N°G         300250010 MAZARRON         MAZARRON         300123           ANGA LINETAS, SIN         30016501 ALGAR (EL)         CARTAGENA         300123           AN LALAS SIN         30016501 ALGAR (EL)         CARTAGENA		C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	<b>AULA ABIERTA</b>
NO E JUMI, N° 5   3000200405 AARTOBILLO [EL] AGUILLAS   3001201		Plan Parc. Las Lomas-I, parcela D-1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
VA         MAZARRON         30026001 ATALAYA         MAZARRON         300123           AND         SOZEGOOG ENEE-CANADA DE GALLEGO         MAZARRON         300123           ASTRANA         300260006 IFRE-CANADA DE GALLEGO         MAZARRON         300123           ANA         30026000 IFRE-CANADA DE GALLEGO         MAZARRON         300123           ANA         30026000 IFRE-CANADA DE GALLEGO         MAZARRON         300123           ANA         30026001 IRREAS (LAS)         LORCA         300123           ANA         30026001 IRREAS (LAS)         LORCA         300123           ANA         30026001 MAZARRON         MAZARRON         300123           AND         MAZARRON         MAZARRON         300123           AND         300260010 MAZARRON         MAZARRON         300123           AND         MAZARRON         MAZARRON         300123           AND         MAZARRON         300123         300123           AND         MAZARRON         MAZARRON         300123           AND         MAZARRON         MAZARRON         300123           AND         MAZARRON         MAZARRON         300123           AND         MAZARRON         MAZARRON         300123 <th< td=""><td></td><td>CTRA. CUESTA DE GOS, KM 12</td><td>300030405 GARROBILLO (EL)</td><td>ÁGUILAS</td><td>300111</td><td></td></th<>		CTRA. CUESTA DE GOS, KM 12	300030405 GARROBILLO (EL)	ÁGUILAS	300111	
ILAMAZARRON   300280000 GAMUELAS   MAZARRON   300123		ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRÓN	300123	
NOTES AND MAZARRON SOUTS		GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRÓN	300123	
ANA   30026000   FREPASTRANA   MAZARRON   300123		C/ JUAN DE JUMI, N°5	300260006 IFRE-CANADA DE GALLEGO	MAZARRON	300123	
ANA         300161808 ISLA PIANA         CARTAGENA         300123           ANA         30026000 ELYA         MAZARRON         300123           ADA         30026000 ELYA         MAZARRON         300123           ADA         30026000 BENLADA         MAZARRON         300123           ADA         30026001 MAZARRON         MAZARRON         300123           ANO         30026001 MAZARRON         MAZARRON         300123           ANO         30026001 MAZARRON         MAZARRON         300123           ANA         30026001 MAZARRON         MAZARRON         300123           ANA         30026001 MAZARRON         MAZARRON         300123           ANA         300260013 PUERTO DE MAZARRON         MAZARRON         300123           ANA         300260013 PUERTO DE MAZARRON         MAZARRON         300123           ANA         300260013 PUERTO DE MAZARRON         MAZARRON         300123           ANA         300160101 ALBUDON         ARAZARRON         300123           ANA         300160101 ALBUDON         ARAZARRON         300133           ANA         300160101 ALBUDON         ARAZARRON         300133           ANA         300160101 ALBUDON         ARAZARRON         300133		IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRON	300123	
STATE		ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
300242804 LBRILLERAS (LAS) 300260010 MAZARRON 300260013 PUERTO DE MAZARRON 300160010 ALGAR (EL) 300160010 ALGAR (EL) 300160010 ALGAR (EL) 300160010 ALGAR (LA) 300160010 ARROD DE PERAL 300160010 BRRIO DE PERAL 300162001 BARRIO DE PERAL 300162001 CARTAGENA 300162001 BARRIO DE PERAL 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 300162001 BARRIO DE PERAL 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 30016303 BELONES (LOS) 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 30016303 BELONES (LOS) 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 300162001 CARTAGENA 30016303 BELONES (LOS) 300165001 CARTAGENA 30016303 BELONE		LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARKON	300123	
300260009 MAJADA  300223 300260010 MAZARRON  300223 300260010 MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260010 MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260010 MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260010 MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  MAZARRÓN  MAZARRÓN  300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  MAZARRÓN  MAZARRÓN  MAZARRÓN  300123 30016001 ALUMBRES  30016001 ALUMBRES  30016001 ALUMBRES  30016001 ALUMBRES  30016101 ALUMBRES  30016102 BARREDOS (LOS)  CARTAGENA  300135 30016102 BARRIO DE LA CONCEPCION  CARTAGENA  300135 30016200 BARRIO DE PERAL  CARTAGENA  300135 300135 30016200 BARRIO DE PERAL  CARTAGENA  300135 300135 30016200 BARRIO DE PERAL  CARTAGENA  300135 30016200 BARRIO DE PERAL  CARTAGENA  300135 300135 30016200 BARRIO DE PERAL  CA	_	AAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
300260010 MAZARRON  300260010 MAZARRON  300260010 MAZARRON  300223 300260013 PUERTO DE MAZARRON  300223 300260013 PUERTO DE MAZARRON  300260013 PUERTO DE MAZARRON  300260013 PUERTO DE MAZARRON  300260013 PUERTO DE MAZARRON  300160101 ALBUJON  300160101 ALBUJON  300160101 ALBUJON  300160101 ALBUJON  300160101 ALBUJON  300160101 ALBUJON  300160101 ALBUJORRA (LA)  300160201 ALGAR (EL)  300160201 ALGAR (EL)  300160201 ALGAR (LA)  300160201 ALGAR (LA)  300160201 ALGAR (LA)  300160201 ALGARREDA (LA)  300160201 ALGARREDA (LA)  300160201 ALGARREDA (LA)  300160201 ALGARREDA (LA)  300160201 BARRED DE LA CONCEPCION  300162001 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162001 CARTAGENA  300163 300162002 BARRIO DE PERAL  300162001 CARTAGENA 300135 300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162001 CARTAGENA 300135 300162002 BARRIO DE PERAL  300162001 CARTAGENA 300135 300135	_	-A MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
300260010 MAZARRON  300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  300160010 ALBUJON  CARTAGENA  300160201 ALGAR (EL)  CARTAGENA  300160201 ALGAR (EL)  CARTAGENA  300160301 ALJORRA (LA)  CARTAGENA  300160301 ALJORRA (LA)  CARTAGENA  300160301 ALJORRA (LA)  CARTAGENA  300160301 ALJORRA (LA)  CARTAGENA  30016035  300160201 BARRO DE LA CONCEPCION  CARTAGENA  300135  300162001 BARRO DE PERAL  CARTAGENA  300135  30016201 BARRO DE PERAL  CARTAGENA  300135  300135  30016201 BARRO DE PERAL  CARTAGENA  300135  300135  30016201 BARRO DE PERAL  CARTAGENA  300135  300135  300136  300135  3001	_	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
300260010 MAZARRON 3002260010 MAZARRON 3002260010 MAZARRON 3002260010 MAZARRON 3002260013 PUERTO DE MAZARRON 300220013 PUERTO DE MAZARRON 3001203 300260013 PUERTO DE MAZARRON 3001203 300260013 PUERTO DE MAZARRON 3001203 300160010 ALGAR (EL) 30016001 ALGAR (EL)	_	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.№6	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
300260010 MAZARRON  300260010 MAZARRON  300260011 MAZARRON  300260013 PUERTO DE MAZARRON  300160010 ALGAR (EL)  300160201 ALGAR (EL)  300160201 ALGAR (EL)  300160201 ALGAR (EL)  300160201 ALGAR (LA)  300160201 ALGAR (LA)  300160201 ALGAR (LA)  300160201 ALGARRES  300160201 ALGARRES  300160201 ALGARRES  300160201 ALGARRES  300160201 ALGARRES  300160201 BARRES  300160201 BARRES  300160201 BARRES  300160201 BARRES  300160201 BARRIO DE LA CONCEPCION  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162003 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162003 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162003 BARRIO DE PERAL  300162003 BARRIO DE PERAL  300162004 BARRIO DE PERAL  300162005 BARRIO DE PERAL  300162005 BARRIO DE PERAL  300162005 BARRIO DE PERAL  300162007 BARRIO DE PERAL  300162007 CARTAGENA  3001635  300162002 BARRIO DE PERAL  300162003 CARTAGENA  300135  300162001 BARRIO DE PERAL  300135  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  300162003 BARRIO DE PERAL  3001	I	ERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
300260010 MAZARRON  30026013 DUERTO DE MAZARRON  30026013 PUERTO DE MAZARRON  300260013 PUERTO DE MAZARRON  AMAZARRÓN  300260013 PUERTO DE MAZARRON  300260013 PUERTO DE MAZARRON  MAZARRÓN  300160010 ALBUJON  CARTAGENA  300160201 ALGAR (EL)  CARTAGENA  300160201 ALGAR (EL)  CARTAGENA  300160201 ALGAR (LA)  CARTAGENA  300160301 ALJORRA (LA)  CARTAGENA  3001601 BARRENO DE LA CONCEPCION  CARTAGENA  300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION  CARTAGENA  300162001 BARRIO DE PERAL  CARTAGENA  30016201 BARRIO DE PERAL  CARTAGENA  3001635  300162001 CAMPANO (LO)  CARTAGENA  300135  300135  300162001 CAMPANO (LO)  300135  300135  300135  300162001 CAMPANO (LO)  CARTAGENA  300135	ò	LORCA, 33	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30026013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 3001601014 LBUJON CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (EL) CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (EL) CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (LA) CARTAGENA 300135 300160201 ALJORRA (LA) CARTAGENA 300135 300160201 ALJORRA (LA) CARTAGENA 300135 300160201 BALSAPINTADA CARTAGENA 300135 300161602 BARREROS (LOS) CARTAGENA 300135 300161602 BARREROS (LOS) CARTAGENA 300135 300161602 BARREROS (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300135 300162002 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300135 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300135 300162002 CAMPANO (LO) CARTAGENA 300135 300162001 CAMPANO (LO) CARTAGENA 300135	Ö	Prolongación la vía, s/n A.P- 352	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
300260013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 300260013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 300160010 ALGAR (EL) CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (EL) CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (LA) CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (LA) CARTAGENA 300135 300160201 ALJORRA (LA) CARTAGENA 300135 300160201 ALJORRA (LA) CARTAGENA 300135 300161001 BARRES CARTAGENA 300135 300161602 BARREROS (LOS) CARTAGENA 300135 300161602 BARREROS (LOS) CARTAGENA 300135 300161602 BARREROS (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300135 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300135 300162001 CAMPANO (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 CAMPANO (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 CAMPANO (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 CARTAGENA 300135 300162001 CARTAGENA 300135	Š	IRATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
ARES SUR 300260013 PUERTO DE MAZARRON MAZARRÓN 300123 300160010 ALBUJON CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (EL) CARTAGENA 300135 300160201 ALGAR (EL) CARTAGENA 300135 300160201 ALJORRA (LA) CARTAGENA 300135 30016102 BARECIDA (LA) CARTAGENA 300135 300161602 BARRECOS (LOS) CARTAGENA 300135 300161602 BARRECOS (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300135 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300135 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300135 300162002 CAMPANO (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 CAMPANO (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 CAMPANO (LOS) CARTAGENA 300135 300162001 CAMPANO (LOS) CARTAGENA 300135	Ö	MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
300160201 ALGARICON 300160201 ALGARICON 300160201 ALGAR (EL) 300160201 ALGAR (LA) 300160201 BARRENOS (LOS) 300161602 BARRENOS (LOS) 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162001 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 300162002002 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 30016202 BARRIO	6	RDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
300160201 ALEAGAR (EL) 300160201 ALGAR (EL) 300160201 ALGAR (EL) 300160201 ALGAR (EL) 300160201 ALGAR (LA) 3001602 BARECIDA (LA) 3001602 BARRIO DE LA CONCEPCION 30016020 BARRIO DE LA CONCEPCION 30016200 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 30016202 BARRIO DE PERAL 3001	Ė .	OTA DE RAFAEL, P. P. LOS CALENANES SON	SOCIONO SE MAZARRON	NO VENTOR OF THE COLUMN TO THE	300123	
300160201 ALDAR (EL) 300160201 ALDAR (EL) 300160301 ALDARA (LA) 300160301 ALBARECIDA (LA) 3001601 ASOMADA (LA) 3001601 BALSAPINTADA 300161602 BARREROS (LOS) 300161602 BARREROS (LOS) 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162002 BARRIO DE PERAL 300162003 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 300162003 BARRIO B	_ (	A EKMILA, S/N	300160101 ALBUJON	CAKTAGENA	300135	
300160201 ALDORRA (LA) 300160301 ALDORRA (LA) 3001602 BARREROS (LOS) 300161602 BARREROS (LOS) 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162001 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 300162003	۰ ر	// Juan de Austria, Z	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	AULA ABIEKIA
300160301 ALJORRA (LA) 300160401 ALJORRA (LA) 300160401 ALJORRA (LA) 300160401 ALJORRA (LA) 300160401 ASOMADA (LA) 300160201 BALSAPINTADA 30016102 BARREROS (LOS) 300161001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162001 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 300162003 GANTERAS 300162001 CARTAGENA 300135 300162001 CARTAGENA 300135		AVDA. DE LA LOMA, N° 43	300160201 ALGAR (EL)	CARIAGENA	300135	
300160401 ALUMBRES 30016101 ALUMBRES 30016101 ALUMBRES 30016101 ASOMADA (LA) 300210201 BALSAPINTADA 30016102 BARREROS (LOS) 300161002 BARREROS (LOS) 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162001 BARRIO DE PERAL 300162002 BARRIO DE PERAL 300162001 CARTAGENA 3001620010 CARTAGENA 300162001 CARTAGENA 300162001 CARTAGENA 30016201 CARTAGENA 3		TRABALO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
300161401 APARECIDA (LA)  300162101 ASOMADA (LA)  300210201 BALSAPINTADA  3001602 BARREROS (LOS)  300160202 BARREROS (LOS)  300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION  300162001 BARRIO DE PERAL  300162002 BARRIO DE PERAL  30016202 BARR	_	-AS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
300162101 ASOMADA (LA)  300210201 BALSAPINTADA  300161602 BARREROS (LOS)  300161602 BARREROS (LOS)  300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION  300162002 BARRIO DE PERAL  30016202 BARRIO	_	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30016201 BALSAPINTADA 300161602 BARREROS (LOS) 300161602 BARREROS (LOS) 300161602 BARREROS (LOS) 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162002 BARRIO DE PERAL 30016202 B	∢	PT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
300161602 BARREROS (LOS) 300161602 BARREROS (LOS) 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION 300162002 BARRIO DE PRAL 300	,	IOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
300161602 BARREROS (LOS)  300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION  300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION  300162002 BARRIO DE PERAL  300162002 CARRIO DE PERAL  300162001 CARRIO DE PERAL  300160010 CARRIO DE PERAL  300160001 CARRIAGENA  300160001 CARRIAGENA	ш	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	<b>AULA ABIERTA</b>
300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300162002 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300161903 BELONES (LOS) CARTAGENA 300162301 CAMPANO (LO) CARTAGENA 300160203 CANTERAS CARTAGENA 300160001 CARTAGENA CARTAGENA	2	AAYOR, S/N	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300161903 BELONES (LOS) CARTAGENA 300162301 CAMPANO (LO) CARTAGENA 300160203 CANTERAS CARTAGENA 300160001 CARTAGENA CARTAGENA	⋖	NTONIO ROSIQUE, 7-B. CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300161903 BELONES (LOS) CARTAGENA NA, S/N 300162301 CAMPANO (LO) CARTAGENA 300160001 CARTAGENA CARTAGENA 300160001 CARTAGENA CARTAGENA	В	DA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300161903 BELONES (LOS) CARTAGENA ANZ, S/N 300162301 CANPANO (LO) CARTAGENA N 300160001 CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA	Δ	OCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
300162002 BARRIO DE PERAL CARTAGENA 300161903 BELONES (LOS) CARTAGENA ANZ, S/N 300162301 CAMPANO (LO) CARTAGENA N 300160001 CARTAGENA CARTAGENA CARTAGENA	_	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
300161903 BELONES (LOS)  ANZ, S/N  300162301 CAMPANO (LO)  CARTAGENA  300160001 CARTAGENA  CARTAGENA  CARTAGENA		BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
ANZ, S/N 300162301 CAMPANO (LO) CARTAGENA N 300160703 CANTERAS CARTAGENA 300160001 CARTAGENA CARTAGENA		CERVANTES, S/N	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	
IN 300160703 CANTERAS CARTAGENA 300160001 CARTAGENA CARTAGENA		C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
300160001 CARTAGENA CARTAGENA		PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
		PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	



CEN PROPREDIGE         TOTAL DESCRIPTION         TOTAL DESCRIPTION         CONTRIGEN         CONT	30001497C	CE INE-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALEONSO XIII 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	AUI A ABIFRTA
CER INTERNAL         REREDIT DE SAN JAMERS         SONOTIONO CAPITAGENA         CAPITAGENA         SONOTIONO CAPITAGENA         CA	30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
CE NEW PRINCE CONCERT         CONTROLLE CONT	30008583C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
CE IL IP PROTECTION         CONTRICTION OF CHATGRIAN         CONTRICTION	30008972C	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL, S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
CEN NEPTROL         COMPRIED COMER, 00.00         SOUTGOD CONTINGENA	30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
CEN REPORT         CONTROLLED MARCH         CONTROLLED MARCH         CHATAGRAPH	30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
CEL IMPRIEND         CLANDER LANNIS         SOUTIONO CATACARDAN         CATACABAN         CATACABAN           CEL IMPRIEND         CLANDER PRICADA         COLONIO CATACABAN         SOUTIONO CATACABAN         CATACABAN         CATACABAN           CEL IALADARAN         CLANDER PRICADA         CATACABAN         SOUTIONO CATACABAN         CATACABAN         CATACABAN         SOUTIONO CATACABAN         CATACABAN         CATACABAN CATACABAN         CATACABAN         CATACABA	30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
CR NEPER IN.         CRANZEMAN         CONTINGE OLOCARES (LOS)         CANTACEMAN         CONTINGE OLOCARES (LOS)         CONTINGE OL	30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
CHANTALIMAN	30019404C	CE INF-PRI Nº 12	PLAN PARCIAL RAMBLA, entre CALLES PERONI	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
OFF PRINTING STAND CORRESS         MATHRIZE STANDOLOGIES (LOS)         CARTICGENA         300013           CER FRAINTING LOBE CORRESS         STRICKED DOLOGIES (LOS)         CARTICGENA         300013           CER FRAINTING LEEDAM         COLOGIES (LOS)         CARTICGENA         300013           CER FRAINTING LEEDAM         COLOGIES (LOS)         CARTICGENA         300013           CER FRAINTING LEEDAM         COLOGIES (LOS)         CARTICGENA         300013           CER FRAINTING LEEDAM         CAMPON EST LA LEEDAM         300014         300014           CER FRAINTING LEEDAM         AND AND EL LA LEEDAM         300014         AND AND EL LA LEEDAM         300014           CER FRAINTING LEEDAM         AND AND EL LA LEEDAM         300014         AND AND EL LA LEEDAM         300014           CER FRAINTING LEEDAM         AND AND EL LA LOUGH         300014         AND AND EL LA LOUGH         300014         300014           CER FRAINTING LEED LEEDAM         AND AND EL LA LOUGH         300014         300014         300014         300014           CER FRAINTING LEEDAM         AND AND EL LA LOUGH         300014         300014         300014         300014           CER FRAINTING LA CORREST LEADAM         AND AND EL LA LOUGH         300014         3000144         300014         300014	30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
EL MADINES         SERRAMIA DE CONCARENTO         SONTIGORES (LOS)         CARTICGENA         300153           EL MADINES         CHI ORDINALIS         ARRIANA RESIDUARA         SONTIGORES (LOS)         CARTICGENA         300153           CEL MADINES         CHI ARRIANA         ROUTO ASIA         NED DE SAN CHESTORAL         SONTIGORES (LOS)         CARTICGENA         300153           CER NEPPER GERMATORE PLALANTE         GONDATO ASIA         NED DE SAN CHESTORAL         SONTIGORES (LOS)         CARTICGENA         300153           CER NEPPER GERMATORE PLALANTE         GONDATO ASIA         NED DE SAN CHESTORAL         SONTIGORES (LOS)         CARTICGENA         300153           CER NEPPER GERMATORE PLALANTE         ANDRADO ASIA         SONTIGORALISMOSTA         SONTIGORALISMOSTA         ANDRADO ASIA         300153           CER NEPPER GERMATORE PLALANTE         ANDRADO ASIA         SONTIGORALISMOSTA         ANDRADO ASIA         300153           CEL NEPPER GERMATORE PLANAT         ANDRADO ASIA         SONTIGORALISMOSTA         ANDRADO ASIA         300153           CEL NEPPER GERMATORE PROPER TRANSPORTATION AND ASIA         ANDRADO ASIA         ANDRADO ASIA         ANDRADO ASIA         ANDRADO ASIA         ANDRADO ASIA         ANDRADO ASIA         ANDRAD ASIA         ANDRAD ASIA         ANDRAD ASIA         ANDRAD ASIA         ANDRAD ASIA	30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MARTINEZ NAVARRO, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
CEIL PARTICULARISH         AURDINESS AND CRISTICAMAL         CARTICULERIOS         CARTICULARIOS	30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, № 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
CEN FIFEM PROMOTED ALL CONDOMENT, N° - BD' DE SAM CRISTOBALL         SOUTH CREADA         CONTANGER (LOS)         CARTACEBNA         300050 SAM           CEN FIFEM VICENTER MENIMA         BODODY, ARIL AND         SURFERDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         CARTACEBNA         300050 SAM           CEN FIFEM VICENTER MENIMA         ANDREAD LEAD         SURFERDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         CARTACEBNA         300050 SAM           CEN FIFEM DE SECULELA         ANDREAD LEAD         ANDREAD LEAD         SURFERDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         300050 SAM           CEN FIFEM PROSEDOR BIRGUEZ DE LA MENDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         300050 SAM           CEN FIFEM PROSEDOR BIRGUEZ DE LA MENDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         CARTACEBNA         300050 SAM           CEN FIFEM PROSEDOR BIRGUEZ DE LA MENDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         SURFERDAD LEAD         ANDREAD LEAD         300050 SAM           CEN FIFEM PROSEDOR BIRGUEZ DE LA MENDAD         CULTRICAD LEAD         SURFERDAD LEAD         ANDREAD LEAD	30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
CEN PAPER INCHRIMM         CONDOOTA, SIN         SURTINIDAR INCHRIMANT         CONTA/DELA, LABERANA         SOUTIONS DELIVARY         CONTA/DELA, LABERANA         SOUTIONS DELIVARY         CONTA/DELA, LABERANA         SOUTIONS DELIVARY         CONTA/DELA, LABERANA         SOUTIONS DELIVARA         SOUTIONS DELIVA	30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
CE IN-PER BERTHY DET LALLANTE         CARTINGERIAD         ACRTINGERIAD         CARTINGERIAD         CARTINGERIAD         ACRTINGERIAD         ACRTINGERIA         ACRTINGERIA <td>30009401C</td> <td>CE INF-PRI VICENTE MEDINA</td> <td>BOGOTA, S/N</td> <td>300161604 DOLORES (LOS)</td> <td>CARTAGENA</td> <td>300135</td> <td></td>	30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
CE IN-PRIS DUELA         AND DE ALLERINA         AND DE LALLERINA         AND DE LALLERINA </td <td>30009381C</td> <td>CE INF-PRI ERMITA DE TALLANTE</td> <td>CAMPO NUBLA, S/N</td> <td>300160605 ERMITA DE TALLANTE</td> <td>CARTAGENA</td> <td>300135</td> <td></td>	30009381C	CE INF-PRI ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605 ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	300135	
CE IN FPR NUMERALA         AVERNING ALESTICATA         AVERNING ALESTICATA         AVERNING CENTRAL         AVERNING	30002866C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	AVDA DE LA LIBERTAD, 14	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE	300135	AULA ABIERTA
CER IN-PRO ALABATAMA         MOLLIBOMAN, N.4.         300000000 LOBOSALIOS         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO ALABATAMA         MOLLIBOMAN, N.2.         300000000 LOBOSALIOS         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO ALABATAMANA         MOLLIBORA         300105         300105         300105           CER IN-PRO ALABATAMANA         ALABATAMANA         300105000 LOBOSALIO         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO MEDITERRANEO         ALABATAMANA         30010500 LOBOSALIO         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO MEDITERRANEO         ALABATAMANA         30010500 LOBOSALIO         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO MEDITERRANEO         ALABATAMANA         30010500 LOBOSALIO         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO RECENTAR         ALABATAMANA         CARTACERIA         300105         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO RECENTAR         CARTACERIA         ALABATAMANA         CARTACERIA         300105         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO RECENTAR         CARTACERIA         ALABATAMANA         CARTACERIA         300105         CARTACERIA         300105           CER IN-PRO RECENTAR         CARTACERIA         ALABATAMANANA         CARTACERIA         300105         CARTACERIA	30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902 FUENTE ALAMO	FÜENTE ÁLAMO DE	300135	
CE INTERPORTED REPORTED TREETING         RIO GLADAMIAN, INST.         300106050LLIO         MINCHA         30010605           CE INTERA SEAN DE LA ASENNOCIA         LOAAS DE LA ASENNOCIA         LOAAS DE LA ASENNOCIA         LOAAS DE LA ASENNOCIA         CARTAGENA         30010600           CE INTERPOR SEAN DE LA ASENNOCIA         LOAAS DE LA LAGEN         LOAAS DE LA LAGENA         AVORA DE LA VIRGEO, SIN         CARTAGENA         3001060           CE INTERPOR MELTER PROPER DE LA PORTO         LOTATORIA         COTATORIA         CARTAGENA         3001060           CE INTERPOR SANTA ROBER DE LA PUENTE         COTATORIA         COTATORIA         CARTAGENA         3001060           CE INTERPOR SANTA ROBER DE LA PUENTE         COTATORIA         COTATORIA         3001060         CARTAGENA         3001060           CE INTERPOR SANTA ARCHA DE LA LUENTE         COTATORIA         COTATORIA         3001060         CARTAGENA         3001060           CE INTERPOR SANTA ARCHA DE LA LORIA         COTATORIA         AND LORIA         3001060         CARTAGENA         3001060           CE INTERPOR SANTA ARCHA DE LA LORIA         COTATORIA         3001060         CARTAGENA         3001060         CARTAGENA         3001060           CE INTERPOR SANTA ARCHA DE LA LORIA         COTATORIA         300106000000         CARTAGENA         3001060         CARTA	30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
CE INTERVAS AND LED LANSIANCION         LOMAS DEL LAUGNA         ADMONES LAS)         CORTACIDATA         ADMONES LAS)         CORTACIDATA         CONTROLISOR         CARTACIENA         20016         CONTROLISOR         CARTACIENA         20016         CONTROLISOR         CARTACIENA         20016 <t< td=""><td>30005363C</td><td>CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO</td><td>RÍO GUADIANA, №2</td><td>300300008 LOBOSILLO</td><td>MURCIA</td><td>300135</td><td></td></t<>	30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RÍO GUADIANA, №2	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135	
CE INF-PRI SAN SMILES ELL JARA         MAYORA -         MAYORA - <th< td=""><td>30001850C</td><td>E.E.I. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION</td><td>LOMAS DEL ALBUJON</td><td>300160104 LOMAS (LAS)</td><td>CARTAGENA</td><td>300135</td><td></td></th<>	30001850C	E.E.I. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	LOMAS DEL ALBUJON	300160104 LOMAS (LAS)	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI MIBDITERRANEO         AVIDA DEL IVVERO, SIN         300163006 MANTOS, DEL MAR MENOR, LA, DACTAGENA         30016300 MATEGOS (LOS)         30016300 MATEGOS (LOS)         30016300 MATEGOS (LOS)         CARTAGENA         30016300 MATEGOS (LOS)         3001630 MATEGOS (LOS)         30016411 PALLAN (LOS)         30016411 PALLAN (LOS)         3001630 MATEGOS (LOS)         30016411 PALLAN (LOS)         3001641 PALLAN (LOS) <th< td=""><td>30001916C</td><td>CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA</td><td>MAYOR, 4</td><td>300160504 LLANO DEL BEAL</td><td>CARTAGENA</td><td>300135</td><td></td></th<>	30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI AMIBAL         OTT DIVIDISATION	30010051C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135	
CE IN-PRIS SANTIAGO APOGISTOL.         LUTGRECHE, SIN MOLINOS MARFAGONES         300161105 MINADO.         CARTAGENA         300153           CE IN-PRIS SANTIAGO ARDORIOUZE DE LA FUENTE         SANTIAGO, SIN         3001611010 NIETOS (LOS)         CARTAGENA         300153           CE IN-PRIS SAN PEDENO         GRADIO ESCOLLAR         300161101 NIETOS (LOS)         CARTAGENA         300153           CE IN-PRIS SANT POGENTIANA         CITAA DE LA ESTACION, SIN         30016101 PALIMA (LA)         CARTAGENA         300153           CE IN-PRIS SANT POGENTIANA         LLANO DE CARIDAD         30016100 PORTIANA         100100 ILUDA         300153           CE IN-PRIS SANT PLOBENTIA         CTA-DE MINADO AR DE LA ESTACION, SIN         30016100 PORTIANA         100100 ILUDA         300153           CE IN-PRIS SANT PLOBENCIA         CTA-DE MINADO ARAD         LTA-DELLA ARAGERICA         30016100 PORTIANA         100100 ILUDA         300153           CE IN-PRIS SANT AND LO LULLOA         MANTISTA, ZE         MANTISTA, ZE         MANTISTA, ZE         30016000 SANA TATOLO ARAD         CARTAGENA         300153           CE IN-PRIS SANT AND LO LULLOA         AND LA LARAN         SANA ANTOLO ARAD         AND LA	30002386C	CE INF-PRI ANIBAL	C) Trinidad, n°30	300162302 MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
CENT-PRIA LAZORIA         CATAGENA         300161100 MOLINOS MARFAGONES         CATAGENA         30016130           CENT-PRIA LAZORIA         GRUPO ESCOLAR         300161100 MOLINOS MARFAGONES         300161100 MOLINOS MARFAGONES         30016130           CENT-PRIA LECARROMICALE DE LA LEURE         GRUPO ESCOLAR         300161411 PALMAR (LA)         GÉTÂGENA         300153           CENT-PRIA RESANTA FLORENTINA         CITAL DE MIRANDA         LUANO DE CARIDAD         300161011 PALMAR (LA)         GÉTÂGENA         300153           CENT-PRIA SANT FLORENTINA         LUANO DE CARIDAD         300161005 PUELLA         CATAGENA         300150           CENT-PRIA SANT FLORENTINA         CITAL DE MIRANDA SIN         30016005 PUELLA         CATAGENA         300153           CENT-PRI SANT FLORENTINA         ANTAGENA         30016005 PUELLA         CATAGENA         300153           CENT-PRI SANT FLORENTINA         ANTAGENA         30016005 PUELLA         CATAGENA         300153           CENT-PRI SANT ATONIO DE ULLOA         ANTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CATAGENA         300153           CENT-PRI SAN ATONIO DE ULLOA         ANTAGENA         300162003 SANT ANIA         CATAGENA         300153           CENT-PRI SAN ATONIO DE ULLOA         CARTAGENA         30015203 SANT ANIA         CARTAGENA         300153	002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE         SANTIAGO, SIN         SONTISSO         CARTAGENA         300153           CE INF-PRI SAN PEDRA         GENIP-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE         GENIP-PRI SANTIAGO APOSTOLA         CTRA. DE LA ESTACION, SIN         300211004 PALJAS (LAS)         CHENTEAR SANTIAGO APOSTOL         LLANO DE CARDAD         300211004 PALJAS (LAS)         300153	002039C	CE INF-PRI AZORIN		300161106 MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135	
CE IN FAPIS SAM PEDRADO         CER INFARDA PLASA (LAS)         FUERFIEA ALAMO DE SANDA SOUGIS SAND SOUGIS SAND ALAMO PALAS (LAS)         FUERFIEA ALAMO DE SOUGIS SAND SOUGIS SAND SOUGIS SAND SOUGIS SAND SOUGIS SAND SAND SAND SAND SAND SAND SAND SAN	002222C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
CE IN FPRI SANTA FLORENTINA         CTRA. DE LABESTACION, SIN         SOUGIGATION PORTMAN         CONTINCENA         3001 601 61           CE IN FPRI SANTA FLORENTINA         LLANO DE CARIDAD         3004 1001 FORTMAN         10010 (LLA)         3001 61           CE IN FPRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE         HILANDERAS.SIN JA PUEBLA         3004 1000 FORTMAN         3001 61           CE IN FPRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE         HILANDERAS.SIN JA PUEBLA         3004 1000 FORTMAN         3001 61           CE IN FPRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE         HILANDERAS.SIN JA PUEBLA         3004 1000 FORTMAN         3001 50           CE IN FPRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE         HARTIN FEREZ SAURA         3004 1000 FORTMAN         3001 50           CE IN FPRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE         HARTIN FEREZ SAURA         3004 1000 FORTMAN         3001 50           CE IN FPRI SANTA MATONIO GE LULGA         AMATISTA, 25         3004 1000 SANTA ANDA         CARTAGENA         3001 50           CE IN FPRI SANTA MATONIO GE LULGA         CARRETERA DE LA LONA, SIN ADOLOGOS SANTA ALLONO SADA         CARTAGENA         3001 50           CE IN FPRI INTRA, SRA DEL MARR         CARRETERA DE LA LONA, SIN ADOLOGOS UNION (LA)         UNIÓN (LA)         UNIÓN (LA)         3001 50           CE IN FPRI INTRA, SRA DEL MARR         CARRAGEN DE LA RABORA         AURACA DE LA CANDELARA         3004 1000 50         3004 1000 50	003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL.         LLANO DE CARIDADD         300410010 PORTIMAN         UNIÓN (LA)         300153           CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL.         CENF-PRI SANTIAGO APOSTOL.         LLANO DE CARTAGENA         30016100 PORTIMAN         JUNON (LA)         300153           CE INF-PRI SANTIA MANDE DE LIBERA ARE         CENF-PRI SANTIA MANDE DE LIBERA ARE         30041000 POCHE         LUNON (LA)         300153           CE INF-PRI SANTONIO DE ULLOA         FERNIZA MATTONIO ABAD         CARTAGENA         3001530         300130           CE INF-PRI SANTONIO DE ULLOA         FERNIZA MATTONIO ABAD         CARTAGENA         3001430           CE INF-PRI SANTONIO DE ULLOA         BIRANDENA CARTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LINE, SARA BELI MAR         CARRETERA DE LALONA, SIN - APAGO, 54         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LINE, SARE DE MARR         CENF-PRI LINE, SARA DE MARR         CARRETERA DE LALONA, SIN - ADOLOGRA SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LINE, SARE DE MARR         CENF-PRI LINE, SARA DE MARR         CARTAGENA         3001435         3001435           CE INF-PRI LINE, SARA DE MARR         CARTAGENA         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         3001135           CE INF-PRI LINE, SARA DE LA CANDELARIA<	002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA (LA)	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI SANT PLICEBNICIO         CTARA. DE MIRANDA, SIN DIGITADOS POLDE ESTRECHO         CARTAGENA         3001617065 POLZO ESTRECHO         CARTAGENA         3001617065 POLZO ESTRECHO         CARTAGENA         3001617065 POLZO ESTRECHO         CARTAGENA         3001617065 POLZO ESTRECHO         CARTAGENA         300161706         30016170	007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNIÓN (LA)	300135	
CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN ARE         HILANDERAS.S.N.L.A PUEBLA         300161005 PUBEBLA (LA)         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN ARE         HILANDERAS.S.N.L.A PUEBLA         300161005 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI GANCA SALOS GARRACA         AMATINE PEREZ SAURA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI GANDA ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDE         CARTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDE         CARTAGENA         300162003 SANTA ANA         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDE         CARTAGENA         300160712 TENTEGORRA, SIN         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDE         CARTAGENA         300160712 TENTEGORRA, SIN         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDE         CARTAGENA         300160712 TENTEGORRA, SIN         300160712 TENTEGORRA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDELA         CARTAGENA         300160712 TENTEGORRA         300160712 TENTEGORRA         300135           CE INF-PRI ALFONIA CARRACA         AVIDA, DEL MEDITERRANEO         AVIDA, DEL MEDITERRANEO	002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ         MARTIN PEREZ SAURA         300410002 ROCHE         UNION (LA)         300133           CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ         ENRIQUE MARTINEZ MUNOZ 68         300162003 SAN ANTONIO BADD         CARTAGENA         300133           CE INF-PRI GANDA ANTONIO DE ULLOA         AMATISTA, 25         300162203 SAN ANTONIO BADD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI GANDA ANTONIO ABDD         CARTAGENA         300162203 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CARRA DEL MAR         CARTAGENA         300162203 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CARRA DEL MAR         CARRA DEL MAR         CARRA DEL MAR         300162203 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CARRA DEL MAR         CARRA DEL MAR         300162203 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CARRA DEL MAR         CARRA DEL MAR         300162203 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CARRA DEL LA CANDELARIA         ALOA. DEL MEDITERRAMEO, SIN         300410305 UNION (LA)         UNION (LA)         300135           CE INF-PRI DERIEN MENDE REGORA         ALOA DEL REPRODARA, SIN         300410305 UNION (LA)         ALOA C	001977C	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005 PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI SAN ANTONIO DE ULLOA         ENRIQUE MARTINEZ MUNOZ, 68         300162003 SAN ANTONIO DADD         CARTAGENA         300163           CE INF-PRI SAN ANTONIO DA BOD         CARTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300163           CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI SECTIVORNO         UNES. UNESTA CARTAGENA         300162003 SANTA LUCIA         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CARTAGENA         3001600712 TENTEGORRA         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI VINGEN DE BECOÑA         ACTAN. DEL MEDITERRANEO, SIN         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI ALFONSO XEL SABIO         AVDA. DEL MEDITERRANEO, SIN         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI LE GARBANZAL         PARAALE DE ROMA, SIN         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI LEGARBANZAL         LOS URRUTIAS         CARTAGENA         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI LATRA SARA DEL CANDELARIA         CALIXTO SANCHEZ RADER         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI DEIRENVENDE         CALIXTO SANCHEZ RADER         C	007633C	CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNIÓN (LA)	300135	
CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD         AMATISTA, 25         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         300162003 SAN ANTONIO ABAD         CARTAGENA         30016305           CE INF-PRI NEAL SRADEL MAR         CARTAGENA         300162203 SANTA ANA         CARTAGENA         30016305           CE INF-PRI LUIS CALANDER         CFERA BAJA, SIN         300162203 SANTA LUCIA         CARTAGENA         3001632           CE INF-PRI LUIS CALANDER         CFERA BAJA, SIN         30016301 SANTA LUCIA         CARTAGENA         3001635           CE INF-PRI LUIS CALANDER         CE INF-PRI LUIS CALANDER         CERTAGENA         300160712 TENTEGORRA         3001635           CE INF-PRI LUIS CALANDER         ALFONSO EL SABIO         ALFONSO EL SABIO         ALFONSO EL SABIO         ALFONSO EL SABIO         300410305 UNION (LA)         UNION (LA)         300135           CE INF-PRI LEGARBANZAL         ALFONSO EL SABIO         ALFONSO EL SABIO         ALFONSO EL SABIO         ALGAZARES (LOS)         300135           CE INF-PRI LATAGENA         ALA CAZARES (LOS)         ALA CAZARES (LOS)         3001437         ALCAZARES (LOS)         300147           CE INF-PRI CARTHAGO         CALIATO SÁNCHEZ MADRIL, SIN         300200001 ALCAZARES (LOS)         ALCAZARES (LOS)         300147           CE INF-PRI CARTER ASANCHEZ ROLLAN<	002076C	CE INF-PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI BEETHOUSEN         URB. NUEVA CARTAGENA         300162203 SANTA ANA         CARTAGENA         300135           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CARRETERA DE LALOMA, SIN - Apdo. 54         300162203 SANTA ANA         CARTAGENA         300163           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CI FRA. DE LARR         CI FRA. DE LARR         CARTAGENA         300163           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CI FRA. DE LARR         CARTAGENA         200163         3001620           CE INF-PRI LUIS CALANDRO S. EL SABIO         CE INF-PRI NITEGORRA         CARTAGENA         300163           CE INF-PRI LUIS CALANDRO S. EL SABIO         ALFONSO EL SABIO         00016001         10000 (LA)         300135           CE INF-PRI LE GARBANZAL         PARAJE DE ROMA, SIN         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         10000 (LA)           CE ENFRIQUEZ VINIO MACHADO         LOS URRUTIAS         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI RICARTHAGO         CI LAS BOQUERAS, SIN         300160208 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI RICARTHAGO         CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, INEZ         300160208 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         300135           CE INF-PRI PETRA SANCHEZ RILDAR         CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, INEZ         300160208 UNION (LA) <td< td=""><td>002349C</td><td>CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD</td><td>AMATISTA, 25</td><td>300162003 SAN ANTONIO ABAD</td><td>CARTAGENA</td><td>300135</td><td></td></td<>	002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI LUIS CALANDRE         CARREFIRA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54         300162203 SANTA A NA         CARTAGENA           CE INF-PRI LUIS CALANDRE         C/ERA BELA, S/N         300162203 SANTA LUCIA         CARTAGENA           CE INF-PRI NTRA. SRA DEL MAR         C/ERA BAJA, S/N         300162203 SANTA LUCIA         CARTAGENA           CE INF-PRI NTRA. SRA DEL MAR         ALFONSO EL SABIO.         ALFONSO EL SABIO.         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI HERRERIAS         AVDA. DEL MEDITERRANEO. S/N         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI HERRERIAS         AVDA. DEL MEDITERRANEO. S/N         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI LE GARBAZAL         PARAJE DE ROMA, S/N         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         LOS URRUTIAS         CALAS BOQUERAS, 28         300166208 URRUTIAS (LOS)         CARTAGENA           CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA         C/ILAS BOQUERAS, 28         300166208 URRUTIAS (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DEL PRI NETRA SANCHEZ MADRID. N°2         300920001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DEL FERROARRIL, S/N         300920001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DEL PRI DE	010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
CE INF-PRI NITRA, SRA, DEL MAR         CI ERA BAJA, SIN         300162303 SANTA LUCIA         CARTAGENA           CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA         CTRA, DE TENTEGORRA, SIN         30040305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO         ALFONSO EL SABIO, 66         30041305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI HERRERIAS         MUNCIA, SIN (B. GARBANZAL)         30041305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI EL GARBANZAL         LOS URBANZAL         30041305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI EL GARBANZAL         LOS URBANZAL         30041305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         LOS URBANZAL         30041305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         CI LAS BOQUERAS, 28         300305003 VALLADOLISES         MURCIA           CE INF-PRI NTRA, SRA DE LA CANDELARIA         CI CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DEBIENVENIDO CONEJERO REQUIEL         CI CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, N°5         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DETRA SANCHEZ ROLLAN         CI URANO, N° 67.         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         CI ALMANSA, SIN         309370002 BALSICAS         TORRE-PACHECO	002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI VIRGEN DE BEGONA         CTRA. DE TENTEGORRA, S/N         300160712 TENTEGORRA         CARTAGENA           CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO         ALFONSO EL SABIO, 66         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI HERRERIAS         MUNCIA, SIN (B. GARBANZAL)         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI EL GARBANZAL         PARAJE DE ROMA, S/N         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI EL GARBANZAL         LOS URRUTIAS         10010N (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         LOS URRUTIAS         CALIXTO SÁNCHEZ S/N         300305003 URRUTIAS (LOS)         CARTAGENA           CE INF-PRI ANTONIO CONEJERO REQUIEL         C/ LAS BOQUERAS, 28         300305003 VISTA ALEGRE         CARTAGENA           CE INF-PRI AL-KAZAR         C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DETRA SANCHEZ ROLLAN         C/ URANO, N° 67.         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ LALMANSA, S/N         300370002 BALSICAS         TORRE-PACHECO           CFEISAS NITRA, SRA, DE LOS DOLORES         ARAGON, S/N         300370005 DOLORES         TORRE-PACHECO	002398C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI ALCANDO X EL SABIO         ALFONSO MANON (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI HERRERIAS         MURCIA, SIN (B. GARBANZAL)         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI EL GARBANZAL         LOS URRANTAS         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         LOS URRUTIAS         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         COLAS BOQUERAS, 28         300305003 URRUTIAS (LOS)         CARTAGENA           CE INF-PRI ANTENIDO CONEJERO REQUIEL         C/ LAS BOQUERAS, 28         3003050001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI AL-KAZAR         C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN         C/ URANO, N° 67.         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ ALMANSA, S/N         300370002 BALSICAS         TORRE-PACHECO           CFEIBAS NITRA, SRA, DE LOS DOLORES         ARAGON, SN         300370005 DOLORES         TORRE-PACHECO	001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGONA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712 TENTEGORRA	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI ELRA BANZAL         AVDA. DEL MEDI ERRANEO, SIN         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI EL GARBANZAL         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI EL GANDELARIA         LOS URRUTIAS         300410305 UNION (LA)         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         LOS URRUTIAS         CARTAGENA         UNIÓN (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         CILAS BOQUERAS, 28         300305003 URRUTIAS (LOS)         CARTAGENA           CE INF-PRI NTRA, SRA DE LA CANDELARIA         CILAS BOQUERAS, 28         300305003 VILLADOLISES         MURCIA           CE INF-PRI NTRA, SRA DE LA CANDELARIA         CILATO SÁNCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN         CI URANO, N° 67.         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         CI ALMANSA, SIN         309370002 BALSICAS         TORRE-PACHECO           CFEINS DOLORES         ARAGON, SIN         300370005 DOLORES         TORRE-PACHECO	0076570	CE INT-FRI ALFONSO A EL SABIO	ALTONSO EL SABIO, 88	3004 10303 UNION (LA)		300133	
CE INF-PRI EL CARTAGEA         MURCAL, SIN (B. CARTAGENA         300410305 UNION (LA)         UNION (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         LOS URRUTAS (LOS)         30040305 UNION (LA)         UNION (LA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         CARTAGENA         300305003 URRUTAS (LOS)         CARTAGENA           CE INF-PRI ANTEAN         CE INF-PRI ANTEAN         300305003 VISTA ALEGRE         CARTAGENA         CARTAGENA           CE INF-PRI ANTEAN         CE INF-PRI AL-KAZAR         C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN         C/ URANO, N° 67.         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ ALMANSA, S/N         300370002 BALSICAS         TORRE-PACHECO           CFEISAS NITRA, SRA, DE LOS DOLORES         ARAGON, SN         300370005 DOLORES         TORRE-PACHECO	0000000	CE INT-TRI HEKKEKIAU	AVDA: DEL MEDII ERRANEO, S/N	300410305 UNION (LA)	UNION (LA)	300135	
CER ENRIQUE VIVENTE         PARALE DE ROMA, S/N         300410305 UNION (IA)         UNION (IA)           CE INF-PRI ANTONIO MACHADO         LOS URRUTIAS         300366003 URRUTIAS (LOS)         CARTAGENA           CE INF-PRI ANTA ALE GAREA         MIGUEL DE CERVANTES, S/N         300360003 VALLADOLISES         MURCIA           CE INF-PRI DERINENIDO CONEJERO REQUIEL         C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DETRA SANCHEZ ROLLAN         C/ URANO, N° 67.         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ LALMANSA, S/N         309370002 BALSICAS         TORRE-PACHECO           CFEIBAS NITRA, SRA, DE LOS DOLORES         ARAGON, S/N         300370005 DOLORES         TORRE-PACHECO	2692000	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	3004 10305 UNION (LA)	UNION (LA)	300135	
CE INF-PRI ANT ONIO MACHADO         LOS URROLIAS         S00160208 URROLIAS         CARTAGENA           CE INF-PRI ANTRA, SRA, DE LA CANDELARIA         C/LAS BOQUERAS, 28         30036003 VALLADOLISES         MURCIA           CE INF-PRI ORTHAGO         MIGUEL DE CERVANTES, SIN         300920001 ALCAZARES (LOS)         ALCAZARES (LOS)           CE INF-PRI DETRA SANCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCAZARES (LOS)           CE INF-PRI DETRA SANCHEZ POLLAN         C/ URANO, N° 67.         ALCAZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ ALMANSA, S/N         TORRE-PACHECO           CFEIBAS NITRA, SRA, DE LOS DOLORES         ARAGON, S/N         TORRE-PACHECO	0010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305 UNION (LA)	UNION (LA)	300135	
CE INF-PRI NITAL, STAL DE LA CANDELARIA         CLAS BOQUERAS, SA         30035003 VALLADOLISES         MURCIA           CE INF-PRI CARTAGENA         MORGAGA VISTA ALEGRE         CARTAGENA           CE INF-PRI DERINVENIDO CONEJERO REQUIEL         C/CALIXTO SANCHEZ RADORICAS         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DERINVENIDO CONEJERO REQUIEL         C/CALIXTO SANCHEZ ROLOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI DERTRA SANCHEZ ROLLAN         C/ URANO, N° 67.         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ ALMANSA, S/N         TORRE-PACHECO           CPEBBSS NITRA, SRA, DE LOS DOLORES         ARAGON, S/N         TORRE-PACHECO	JUU8567C	CE INT-PRI AN I ONIO MACHADO	LOS URRUIJAS	300160208 URRUTIAS (LOS)	CARIAGENA	300135	
CE INF-PRI CARTHAGO         MIGUEL DE CERVANTES, S/N         300160408 VISTA ALEGRE         CARTAGENA           CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL         C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, N°2         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI D.F.PRI DEL PERRO CARRIL, S/N         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ URANO, N° 67.         309020001 ALCAZARES (LOS)         ALCÁZARES (LOS)           CF EINF-PRI GARRE ALPAÑEZ         C/ ALMANSA, S/N         309020001 ALCAZARES (LOS)         TORRE-PACHECO           CPEBAS NTRA, SRA, DE LOS DOLORES         ARAGON, S/N         309070005 DOLORES         TORRE-PACHECO	JUU68/2C	CE INF-PRI NI KA. SKA. DE LA CANDELAKIA	C/LAS BOQUERAS, 28	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135	
CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL C/CALIXTO SANCHEZ MADRID, N°2 309020001 ALCAZARES (LOS) ALCAZARES (LOS) CE INF-PRI AL-KAZAR AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N 309020001 ALCAZARES (LOS) ALCÁZARES (LOS) CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ C/ ALMANSA, S/N 300370002 BALSICAS TORRE-PACHECO CPEIBAS NTRA. SRA. DE LOS DOLORES TORRE-PACHECO	0002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135	
CE INF-PRI AL-KAZAR  CE INF-PRI AL-KAZAR  CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN  CHARANO, Nº 67.  CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ  CALMANSA, S/N  CPEBAS NTRA. SRA. DE LOS DOLORES  COLORES  ALCAZARES (LOS)	000699C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, №2	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
CEINF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN C/URANO, Nº 67. 309020001 ALCAZARES (LOS) ALCÁZARES (LOS) CEINF-PRI GARRE ALPAÑEZ C/ALMANSA, S/N 300370002 BALSICAS TORRE-PACHECO CPEÍBAS NTRA. SRA. DE LOS DOLORES ARAGON, S/N 300370005 DOLORES TORRE-PACHECO	012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
CE INF-PRI GARRE ALPANEZ C/ ALMANSA, S/N 300370002 BALSICAS TORRE-PACHECO CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES TORRE-PACHECO 300370005 DOLORES TORRE-PACHECO	30018370C	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	C/ URANO, Nº 67.	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES ARAGON, SN ARAGON, SN 300370005 DOLORES TORRE-PACHECO	0007141C	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147	
	007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	

300147 HECO 300147 300147 300147 HECO 300147 HECO 300147	300147 AULA ABIERTA 300147 300147 300147 300147	INATAR INATAR INATAR INATAR INATAR
MURCIA TORRE-PACHECO MURCIA SAN JAVIER TORRE-PACHECO TORRE-PACHECO TORRE-PACHECO	SAN JAVIER SAN JAVIER SAN JAVIER SAN JAVIER	SAN PEDRO DEL P SAN JAVIER SAN JAVIER MURCIA TORRE-PACHECO TORRE-PACHECO
300302601 JERONIMOS Y AVILESES 300370008 JIMENADO 300300009 MARTINEZ DEL PUERTO (LOS) 300350006 MIRADOR (EL) 300370010 ROLDAN 300370011 SAN CAYETANO	300350009 SAN JAVIER 300350009 SAN JAVIER 300350009 SAN JAVIER 300350009 SAN JAVIER	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR 300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR 300360010 SANTIAGO DE LA RIBERA 300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA 300350011 SANTIAGO DE LA RIBERA 300370013 TORRE-PACHECO 300370013 TORRE-PACHECO 300370013 TORRE-PACHECO
C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2 ESCUELAS CARRETERA DE ROLDÁN SANTA ISABEL, Nº 6 LA LOMA, S/N PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA", CACHI C/ DEL SOL, S/N	EXTRAMUROS, S/N AVENIDA DEL RECUERDO S/N C/ TOLEDO, 10 PLAN PARCIAL SENDA DEL RECUERDO,	P.EDDAND FLORES, OT (LO FASAN) JUAN DE LA CIERVA, S'N MASPALOMAS ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA, S'N MOLINOS, 11 C/ ALCALDE JUAN HURTADO, S'N C/ Dr. Mararón, Plan Parc. Sector UPAR CALLE DE LA IGLESIA S'N (CIUDAD DEL AIRE C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S'N ESCUELAS, S'N VICTOR PÉREZ, S'N A'DA. FONTES, S'N C/ RIO TAMESIS, S'N
CE INF-PRI AVILESES C.R.A ENTRETIERRAS CE INF-PRI CE INF-PRI EL MIRADOR CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA CE INF-PRI N° 2 CE INF-PRI	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE CE INF-PRI LA PAZ CE INF-PRI SEVERO OCHOA CE INF-PRI NSEVERO OCHOA	CE INF-PRI INTRA. SRA. DEL CARMEN CE INF-PRI LOS ANTOLINOS CE INF-PRI LOS PINOS CE INF-PRI LOS PINOS CE INF-PRI LAS ESPERANZAS CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA CE INF-PRI PULGENCIO RUIZ CPEIB8S ARTEAGA CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ CPEIB8S ARTEAGA CE INF-PRI FONTES CE INF-PRI FONTES CE INF-PRI SAN ANTONIO
30018849C 30012070C 30019775C 30007001C 30007244C 30019337C 30018850C	30010425C 30010425C 30010735C 30019118C	30007096C 30007104C 30011633C 300121206C 30012124C 30007062C 30007074C 30006859C 30007293C 30007311C



#### ANEXO Vb

### CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA/ZONA	Información Compl.
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001 300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA ROLDAN	LA LOMA, S/N TORRE-PACHECO	300370010 300147	



ANEXO VC RELACION DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	Información Compl.
	EQUIPOS GENERALES DE O	ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA		
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPO	OS DE ATENCIÓN TEMPRANA		
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008 300070	
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	E	QUIPOS ESPECIFICOS		
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001 300135	
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001 300019	
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	



# ANEXO VI

# Relación de puestos del CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (511) Y PROFESORES (590) DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
800	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL HOSTELERÍA Y TURISMO
106 107	INFORMÁTICA
107	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA



# ANEXO VII

# Relación de puestos del CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJĘ Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIÁLES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO



### **ANEXO VIII**

# Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS (512) Y PROFESORES (592) DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
800	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO



### **ANEXO IX a)**

# Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
006	CANTO
007	CARACTERIZACIÓN
800	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA EȘPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATUŖĠIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032 033	FLAUTA TRAVESERA
034	FOLKLORE MUSICAL GREGORIANO
035	GUITARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA COLTORA T DEL ARTE HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
042	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN



# ANEXO IX a)

# Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU



### Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

### ANEXO IX b)

# Relación de puestos del CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
454	INTERDRETACIÓN

INTERPRETACIÓN

451



### Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

### ANEXO IX b)

# Relación de puestos del CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

	CODIGO	TIPO DE PUESTO	
-	452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS	
	453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL	
	454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO	
	455	LITERATURA DRAMÁTICA	
	456	TÉCNICAS ESCÉNICAS	
	457	TÉCNICAS GRÁFICAS	
	458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE	
	459	TEORÍA TEATRAL	
	460	LENGUAJE MUSICAL	



### Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

### ANEXO X a)

# Relación de puestos del CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0513) Y PROFESORES (0595) DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVIȘUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN



# ANEXO X b)

# Relación de puestos del CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)

CODIGO	TIPO DE PUESTO	
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES	
602	BORDADOS Y ENCAJES	
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	
604	DORADO Y POLICROMÍA	
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA	
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	
607	ESMALTES	
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	
609	MODELISMO Y MAQUETISMO	
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES	
611	MUSIVARIA	
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA	
613	TÉCNICAS CERÁMICAS	
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	
618	TÉCNICAS DEL METAL	
619	TÉCNICAS MURALES	
620	TÉCNICAS TEXTILES	
621	TÉCNICAS VIDRIERAS	



#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

### **ANEXO XI**

### ESPECIALIDADES Y CÓDIGOS DEL CUERPO DE MAESTROS

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Educación Infantil	031
Idioma extranjero: Inglés	032
Idioma extranjero: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038

### 1.- Especialidades primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

### **ESPECIALIDAD**

	<u>CÓDIGO</u>
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	021
Ciencias de la Naturaleza	022
Matemáticas	023
Lengua Castellana y Literatura	024
Lengua extranjera: Inglés	025
Lengua extranjera: Francés	026
Educación Física	027
Música	028

### 2.- Centros de Adultos

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
En Centros de Adultos	074
En Instituciones penitenciarias	020



### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

# 3.- Otros puestos del Cuerpo de Maestros

	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica en Institutos de	
Educación Secundaria	060
Audición y Lenguaje en Institutos Educación	
Secundaria	061
Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación	
Educativa y Psicopedagógica, de Atención	
Temprana y Específicos	061



#### ANEXO XII

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad		
1.1. Antigüedad en el centro		
<ul> <li>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.</li> <li>A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que</li> </ul>		
corresponda la vacante		En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios,
Por el primero y segundo años:  La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	2,0000 puntos por año	certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
Por el tercer año:  La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo	4,0000 puntos	
Por el cuarto y siguientes:  La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	6,0000 puntos por año	

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:  La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.  Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.  La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.  Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.  No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.	2,0000 puntos	Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo VI de la convocatoria).
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo:  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:	0,7500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

**MERITOS** 

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

VALORACION



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)	
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios ArtísticosLos servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2 A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años. En el supuesto del apartado 1.1.3, el centro debe continuar siendo de especial dificultad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes.			
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos  Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:	5,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.	
3. Méritos académicos  A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.  (Ver disposición complementaria segunda)	MÁXIMO 10 PUNTOS		
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:  3.1.1. Por poseer el título de Doctor:	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).	
<b>3.1.2.</b> Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1	
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.  Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado- diploma correspondiente	
<b>3.1.4.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.	



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.2. Otras titulaciones universitarias:  Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
3.2.1. Titulaciones de Grado:  Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:  Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:  En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13)  Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.  No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos  3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:		
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13)  Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<ul> <li>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional :  Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:  a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:  b) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:  c) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:  Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.  e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:  f) Por cada título Profesional de Música o Danza</li> <li>4. Desempeño de cargos directivos y otras</li> </ul>	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto  2,0000 puntos 1,5000 puntos MÁXIMO	Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención, donde conste que el título de Técnico Superior de Formación Profesional no fue necesario para la obtención del título alegado para ingreso en la función docente.
funciones: (Ver disposición complementaria tercera)  4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	<b>20 PUNTOS</b> 4,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo
<b>4.2.</b> Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1
4.3. Otras funciones docentes:  Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria especifica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.	Hasta 5,0000 puntos	Para coordinador de ciclo y/o desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, certificado del director del centro.  Para las demás funciones, en el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este
La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,0000 punto	curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección



General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

Por los subapartados 4.1, 4.2, y 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
5. Formación y perfeccionamiento	MAXIMO 10 PUNTOS	
<b>5.1.</b> Actividades de formación superadas	Hasta 6,0000 puntos	
Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.  Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
<b>5.2.</b> Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.

<b>5.3</b> . Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados.
MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6. Otros méritos:	MÁXIMO 15 PUNTOS	
Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.  Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.  Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:  a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):  - Autor hasta 1,0000 puntos  - Coautor hasta 0,5000 puntos  - 3 Autores hasta 0,4000 puntos  - 4 Autores hasta 0,3000 puntos  - 5 Autores hasta 0,2000 puntos  - Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos  - Mas de 5 Autores hasta 0,2000 puntos  - Mas de 5 Autores hasta 0,2000 puntos  - Masta 0,2000 puntos  - Autor hasta 0,1000 puntos  - Masta 0,2000 puntos  - Masta 0,2000 puntos  - Autor hasta 0,1000 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros, la siguiente documentación:  * Los ejemplares correspondientes.  * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.  En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)  En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.  - En el caso de revistas, la siguiente documentación:  * Los ejemplares correspondientes  * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.  En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)  - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
		datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<b>6.2.</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente
<ul> <li>6.3. Méritos artísticos y literarios:</li> <li>Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos)</li> <li>Por exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul>	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.  En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.  En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.  En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.  La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E	0,2500 puntos	En el caso de procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.



<b>6.6.</b> Por cada año de tutorización de las prácticas del		
título universitario oficial de Master para acreditar la		Caso de no constar en el Registro de
formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la		Formación del profesorado de esta
docencia en determinadas enseñanzas del sistema		Consejería, certificado expedido por la
educativo, así como por la tutorización de las prácticas		Universidad .
para la obtención de los títulos universitarios de grado		
que lo requieran	0,1000 puntos	

Por los subapartados 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares.  Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administraciones educativas.

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración convocante, cuando así conste en sus registros

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo

#### **SEGUNDA.-** Méritos académicos

- 1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
- 2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
- 3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.
- 4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

#### TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

- 1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:
  - Institutos de Bachillerato
  - Instituto de Formación Profesional
  - Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
  - Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.

- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.
- 2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:
  - Secretario adjunto
  - Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
  - Jefe de Estudios Adjunto.
  - Jefe de Residencia.
  - Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
  - Director Jefe de Estudios de Sección Delegada.
  - Director de Sección Filial.
  - Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
  - Administrador en Centros de Formación Profesional.
  - Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.



		_							
				Espacio para el Sello de Registro de Entrada					
ANEX	O XIV								
	CITUD D ÉRITOS	E VALORACIÓN							
DNI		APELLIDOS		NO	MBRE				
CUERP	O:								
ESPECI	IALIDAD	O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA	<b>\:</b>						
PRESE	NTADOR	(en su caso, nombre y apellidos):							
Solic	ito puestos	de enseñanza bilingüe y aporto fotocopia compulsada a	le la titulo	ıció	n exigida j	para dich	os puesto	os.	
	ito puestos os puestos.	de Comunidades Autónomas con requisito lingüístico y	aporto fo	otoco	оріа сотр	ulsada de	e la titula	ción exig	ida para
		irección General de Recursos Humanos incorpore, sin r 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, que consten en el Regi.							
1. Antig	üedad.								
1.1. Anti	igüedad er	el centro.							
Aptdo.		Méritos			Posesión			Cese	
p	Darmanana	ia ininterrumpida como personal funcionario de carrera	Di	ía	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1		initivo en el centro desde el que concursa.	con						
1.1.2	Personal fu	uncionario de carrera en situación de provisionalidad.							
1.1.3		uncionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tenga n de especial dificultad (sólo cuerpo de maestros).	n la						
1.2. Anti	igüedad er	el cuerpo.							
Aptdo.		Méritos	Dí	ío	Posesión Mes	Año	Día	Cese Mes	Año
1.2.1		efectivos prestados en situación de servicio activo como perso o de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacan	onal	ia _	IVICS	Allo	Dia	IVICS	Allo
1.2.2	Servicios 6								
		efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuer los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.	pos						
1.2.3	docentes a		_						
	Servicios a docentes a	los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.  efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuer	_						
	Servicios a docentes a	los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo. efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuer los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.	_		SÍ			NO	



3. Mérit	os académicos.	
3.1. Doct	torado, postgrados y premios extraordinarios.	
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.1.1	Título de Doctor.	
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	
3.2. Otra	as titulaciones universitarias.	
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.2.1	Título universitario oficial de <b>Grado</b> .	
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al <b>primer ciclo</b> de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
3.2.3	Por los estudios correspondientes al <b>segundo ciclo</b> de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	
3.3. Titu	laciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profe	esional específica.
Titulacion Música y	nes de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales Escuelas de Arte, así como las de formación profesional específica, caso de n ública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención d	s de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.3.1	Título/s Profesional/es de Música o Danza.	
3.3.2	Certificación/es de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	
3.3.3	Certificación/es de nivel intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	
3.3.4	Título/s de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional o equivalente.	



4. Desen	npeño de cargos directivos y otras funciones.						
Aptdo.	Méritos						
	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como dire						
	Contro or levelide d		Posesiór	1		Cese	
	Centro y localidad	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
4.1.							
	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en	centros pú	blicos doce	entes.			
			Posesiór	1		Cese	
4.2	Centro y localidad	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
					<u> </u>		
		(1.1)	1		<u> </u>	.,	
	Coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de ce director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las fi						
	en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tuto						
	Centro y localidad		Posesión	1	Cese		
4.3	Contro y Isoundad	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
4.3					<u> </u>		
					<u> </u>		
					<u> </u>		
	<u></u>				<u> </u>		
5. Form	ación y perfeccionamiento.						

5. Form	5. Formación y perfeccionamiento.						
	Por activ	idades de formación superadas.					
	(Relacion	(Relacione solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)					
	Nº Horas	Denominación					
5.1							
5.1							



5. Form	ación y p	erfeccionamiento.					
	Por la im	partición de las actividades de formación y perfeccio	onamiento.				
	(Relacione solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)						
	Horas	Denominación					
5.2							
	Dan anda	especialidad de la que sea titular correspondiente		1			
	al cuerpo	por el que se concursa y distinta a la de ingreso en	Año Oposición	Especialidad			
5.3	adquisici Reales D	io, adquirida a través del procedimiento de ón de nuevas especialidades previstos en los ecreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de 276/2007, de 23 de febrero.	<u> </u>				
	reorero y	210/2007, de 25 de lebrero.					
6. Otros	méritos.		1				
Aptdo.		Méritos		Denominación			
	Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas						
	con asperescolar.	ctos generales del currículo o con la organización					
6.1							
			<b>—</b>				

el ámbito de la educación.

6.2

Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por una Administración educativa por su

participación en proyectos de investigación o innovación en

6. Otros méritos.							
Aptdo.	Méritos	Denominación					
6.3	Méritos artísticos y literarios:  - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.						
	<ul> <li>Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos)</li> <li>Exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul>						
	Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
6.4							
0.4	superior al asignado al cuerpo por el que participa.						
			1. 1		Añ	ios de actuac	ción
Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.							
	Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario						
6.6	formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la doc sistema educativo, así como por la tutorización de las prác universitarios de grado que lo requieran.						
	Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de			Denominaci	ón del título		
6.7	Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares.						

En...... de 2010



COMUNIDAD AUTÓNOMA DI	7
LA REGIÓN DE MURCIA	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN Y EMPLEO

### ANEXO XV

### DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL **DESEMPEÑO**

Apellidos	Nombre		D.N.I.		
Destino actual		Locali	Localidad		
DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Orden de					
Lugar y fecha	Firma o	lel solicita	ante		

# **ANEXO XVI**

30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna	
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna	Las Casicas
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna	Los Baños Capres
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna	Peña Zafra
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna	Rambla Salada
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo	Campillo de Abajo
30002970	C.P.	Cuevas de Reyllo	Fuente Álamo	Casas de Arriba, 19
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo	El Escobar
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo	El Estrecho
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo	La Pinilla
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo	Los Almagros
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo	Los Cánovas
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo	Los Paganes
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla	Cañada del Trigo
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla	La Estacada
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla	La Zarza
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla	Las Encebras
	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión	
30003792	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca	Cambrón-Parrilla
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca	Almendricos
30009125	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca	Béjar
30003536	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca	Canalejas, 3
30003883	C.P. Puntas de Calnegre	Calnegre y los Curas	Lorca	Puntas de Calnegre
30003573	C.P.	Campo López	Lorca	Campo López
30003603	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca	Doña Inés, 15
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca	C/ La Campana, s/n
30008510	C.P.	Henares	Lorca	Henares-Zarzalico
30003652	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca	La Escarihuela
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca	La Escucha
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Fuensanta	Lorca	Paraje la Parroquia
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca	La Paca
	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca	
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca	Ramonete
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca	C/ Mayor de Santa María, s/n
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca	Barriada la Viña
	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca	
30003755	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca	Nogalte
30010668	C.P.	Pelile y el Jurado	Lorca	El Jurado
30003721	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca	Puerto Muriel
30003524	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca	Baldío Redón
30003615	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca	Reverte
30003731	Ugejar Morata	Ugejar	Lorca	Ugejar
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Zarcilla de Ramos	Lorca	Ctra. de Lorca

30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca	Zarzadilla de Totana
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón	Cañada de Romero
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón	Gañuelas
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón	Ifre-Pastrana
	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón	Cañada de Gallego
	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón	Atalaya
	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón	La Majada
	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón	Leiva
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón	
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura	Ctra. de Fortuna, s/n
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura	Av. García Lorca, 70
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla	Calar de la Santa
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla	Escuelas, s/n
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla	La Risca
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla	Casas de Aledo
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla	Grupo Escolar
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla	Inazares
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla	La Tercia
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla	Los Odres
30011284	C.P.	Otos	Moratalla	Otos
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla	Salmerón
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula	El Ardal
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula	Casas Nuevas
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula	C/ Maximina Ladrón de Guevara, s/n
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula	
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula	Correos
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia	Carril de los Padillas, s/n
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avileses	Murcia	Horno, s/n
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia	Camino Viejo de Monteagudo, 109
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia	
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	C/ Puente Tocinos, 12
30005612	C.E.I.P. Salzillo	Murcia	Murcia	C/ San Fermín, 6-Espinardo
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia	C/ Escuelas, s/n
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana	Ctra. Alhama, km. 3
30007542	C.P. La Ñorica	La Ñorica	Totana	Ctra. Mazarrón, km. 4
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Alto
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Bajo



# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

# ANEXO XVII DESISTIMIENTO

	$D/D^{a}$						
con	D.N.I.	n°	,	con	destino*		en
						teléfo	
Expo	- Que funci Form la Re - Que renui desis afect partic	ionarios docernación y Emplegión de Murcisegún la basencia total a sustimiento prodando a todas cipación.  gualmente, el liente de particionarios	ntes, convoca eo de	do por (de) nera de la en el conca automát s correspo de la corudiendo a	Orden de la citada Orden urso, bien en la condientes construocatoria procogerme, en la concogerme, en la concogerme, en la construocatoria procogerme, en la construocatoria procogerme, en la construocatoria procogerme, en la construcción de	General de Tra Consejería de e 20 (Bole de convocatori ntendido que la nvocatoria de signadas en mi oducirá la anul la próxima con udicada en este	e Educación, tín Oficial de ia presenta su admisión del que se trate, i instancia de lación de mi
		En		a	de	do	e 20
				Fdo:			

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

# ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS





SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN						
Cuerpo:		DNI:				
Nombre:						
Primer apellido:						
Segundo apellido:						
Año de convocatoria del roce o s ingresó en el cuerpo:	electivo por el que se		Puntua	ción obtenid	a:	
DOMICILIO A EFECTOS DE N	IOTIFICACIÓN					
Calle y número:			Código P	ostal:		
Localidad:			Teléfono:			
Correo Electrónico:	K		Teléfono			
Corres Electronics.			TCICIONO	WOVII.		
DATOS DEL DESTINO						
Marque con una 'X' el tipo de	Destino definitivo en los	cursos 2009-2010 y 2	2010-2011			
destino que proceda	Destino provisio al el el	curso 2010-2011				
	Ninguna de las sua ton	es anteriores, último	destino definitiv	<b>10</b>		
Centro:						
Localidad:						
Provincia:						
Plaza o puesto desde el que participa:	Es	ip.	Vern.	Bil.	ltin.	
Marque con una 'X' la modalida	d por la que participa e	en este concurso	0			
DESTINO DEFINITIVO						
EXCEDENTE VOLUNTARIO						
Obligados a participar por care	cer de destino a conse	cuencia de:	U			
RESOLUCION FIRME DE EXPEDIE						
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O	RESOLUCIÓN DE RECURS	80				
SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN D			N CON CARÁO	CTEP DEFINITI	VO	
REINGRESO CON DESTINO PROV	/ISIONAL					
EXCEDENCIA FORZOSA						
SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UN	NA VEZ CUMPLIDA LA SANC	IÓN				
CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN DEFINITIVO	IMPLICADO LA PÉRDIDA D	EL PUESTO DE TRA	ABAJO QUE DE	SEMPEÑABAN	N CON CARÁCT	ER
PROVISIONAL, QUE NUNCA HA O	BTENIDO DESTINO DEFINIT	TIVO				
EN PRÁCTICAS						
					-	
Si participa para obtener su primer	destino definitivo e ingr	esó en el cuerpo d	de maestros	en 2007 o pos	steriormente	

Si participa para obtener su primer destin	no definitivo e ingresó en el cuerpo de maestros en 2007 o posterio	rmer	nte	
Código de la especialidad de oposición				



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

Consign	e el código de los tipos de plaza por los que participe		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI:	APELLIDOS Y NOMBRE:
DINI.	APELLIDUS I NUMBRE.

# A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante

# Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho Por supresión de la plaza o puesto Por modificación de la plaza o puesto Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	٧	В	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	٧	В	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	٧	В	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	٧	В	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2010

FIRMA DEL INTERESADO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI-	APELLIDOS Y NOM	IRRF.

A cumplimentar si ejerce	derecho preferente a localidad o zona			
Código de localidad				
Código de zona				

Course to Long	 	 	
Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho			
Por supresión o modificación de la plaza o puesto			
Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario			
Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente			
Excedencia voluntaria por cuidado de familiares			
Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior			
En virtud de sentencia o recurso administrativo			
Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad			

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ora	plaza	٧	В	ı
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	٧	В	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	٧	В	ı
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	٧	В	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2010

**FIRMA DEL INTERESADO** 

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho



# Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLI	DOS Y NOMBRE:
A cumplimentar sólo si part	ticipa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia
2º Concurrente	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	
3º Concurrente	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	
4º Concurrente	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

#### A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.
1	
7	
13	
19	
25	
31	
37	

la adjudicació						
					1	
	Ord	F	۱mb	).		
	2					
	8					
	14					
	20					
	26					
	32					
	38					

cio				
Or	ď	F	۱mb	).
3	3			
9	, [			
1	5			
2	1			
2	7			
3	3			
3	9			

Ord	F	۱mb	).
4			
10			
16			
22			
28			
34			
40			

Ord	Amb.			
5				
11				
17				
23				
29				
35				
41				

Ord	F	۱mk	).	
6				
12				
18				
24				
30				
36				ĺ

# Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	p	Tipo plaza		
1				
7				
13				

Ord	Tipo plaza	
2		
8		
14		

Ord	Tipo plaza		
3			
9			
15			

Ord	Tipo plaza		
4			
10			
16			

Ord	Tipo plaza		
5			
11			
17			

Ord	Tipo plaza		
6			
12			
18			

# Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	٧
1	

Ord	٧
2	

Ord	٧
3	

Ord	V
4	

Ord	V
5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	В
1	

Ord	В
2	

Ord	В
3	

Ord	В
4	

Código del ámbito de expectativa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

Pla (Có	di	qc	d	e c	er	ıtr	0	o I	oc (I)	al	id	ad	+	C	ód	ligo	de	ti	ро	d	e <sub>l</sub>	ola	aza	+	C	ódi	go	d	e١	ve	rn	ácu	lo (	( <b>V</b> )	+	C	ódi	gc	o d	e I	oili	ing	jüe	<b>) (</b>	B)	+	
Nº			ent							Т	ipo aza		٧	В	I	Nº		(	Cen	tro	o Ic	cal	lidad	d		T pl	ipo aza	,	V I	В	I	Nº		С	ent	ro o	loc	alic	lad			Tip pla	oo za	V	E	3	I
1																21																41															
2																22																42														1	
3																23															Ī	43													Ī		
4				Ī	Ī	Ī	Ť	İ					1			24											İ		╬	1	Ħ	44					İ					l	İ		Ť		
5				1	İ		1	l					╬			25											İ	╬	╬	1	Ħ	45					İ						1		T		
6					Ì	1		1					╬			26	F										1			1	峝	46					1				╬	1	1				
7				1	1	Ī	1			1						27											1			1	H	47					Ī	<u> </u>				l	1		T		=
8				1	1	1	1	1		1			╬			28										П	1		╬	1	ㅐ	48					1				╬	†	l		T	╬	
9				1	Ī	1				1		╣				29	L									$\Box$				1		49													T	╬	=
10				+	<u> </u>	<u> </u>	1	1		<u> </u>		╣	╣			30										П	1	╬	╬	1	님	50					1	<u> </u> 		<u> </u>		1	<u> </u>			╬	=
11			1	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	1		<u> </u>	1		╬			31										П	+		╬	1	ᅵ	51		_		_	1	1	+		╬	+	<u> </u>				4
				<u> </u>	<u> </u> 	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>			4				<u>                                      </u>	<u> </u> 							П	<u> </u>							_		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u> 	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>				
12				<u> </u>	+	<u> </u>	<u> </u>	+		<u> </u> 	<u> </u>					32	L	<u> </u>									+			1		52		_		<u> </u>	+	<u> </u>	<u> </u>			+	<u> </u>				_
13				<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>			4		33											<u> </u>		L			53				_	1	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>				
14				<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>					34	L	<u>_</u>		L					4		<u> </u>		╬	╣	川	54					<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	#	<u> </u>	<u> </u>	Ļ		╬	
15					<u> </u>	<u> </u>	1	1	1	<u> </u>	<u> </u>		4			35	L								4	Ц	1	4			$\parallel$	55					1	1	-		#	1	<u> </u>				
16										1						36	L									Ц					Ц	56									1					1	
17																37	L															57															
18																38																58															
19																39																59															
20																40																60															



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

1º	dig	C	Cen	tro	o l	oca	lida	ad		T p	ipo laza		٧	В	I	Nº		С	entı	o c	lo	cali	dad			Ti pla	oo za	٧	В	I	N°			Cen	tro	o lo	cali	dad	ı		Ti pl:	po aza	'	/	В
61																8	1														10	1													1
62								Ī	Ī							8:	2	Ī								Ī					10	2											Ī	Ī	Ī
63							İ	Ī	Ī						Ī	8:	3							İ	Ī	Ť	Ì		Ī		10	3	Ì										╬	Ī	Ī
64								Ī	Ī						Ī	84	4	Ī						İ	Ť	İ			h		10	4											Ť	Ť	Ť
65							İ	Ī	Ī							8	5						Ī	İ	Ť	İ			П		10	5	Ì										Ť		i
66							İ	İ	İ						Ī	80	6							İ	Ť				Ī		10	6											Ť	i	i
67							Ī						Ī		Ī	8	7							Ī	Ť				Ī	Ī	10	7											Ť	Ī	i
68									Ì						Ī	88	3	l											П		10	8											Ī	Ť	i
69							İ	Ì	Ī						Ī	8	9					Ī		Ì	Ť	İ			Ī		10	9											Ť	Ī	Ī
70									Ī							9	)						Ī	İ		Ī	Ī				11	0	Ī												Ī
71									Ī							9	1	Ì													11	1													٦
72								Ī	Ī							9:	2							Ī							11	2													Ī
73																9:	3														11	3													
74																94	4														11	4													
75																9	5														11	5													
76																9	ŝ														11	6													
77									Ī							91	7														11	7													
78																98	3														11	8													
79																9:	9														11	9													7
80								Ī	Ī			Ī	Ī	Ī	$\bar{\sqcap}$	10	0	Ī				Ī	Ī	Ī	Ī	Ī			Ī	Ī	12	0							Ī	Ī	Ī	Ī	Ī	1	Ī



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

Pla (Cá	dig	go	de	CE	n	tro	0	lo ia (	ca	lic	da	d -	⊦ c	óc	ligo	d	e ti	ip	0 (	de	pl	az	a +	⊦ c	ód	ig	o d	le	ve	ern	ácu	lo (	V)	+	CĆ	ódi	go	d	e b	ili	ng	ιüε	: (I	В)	+	
N°				o lo					1	Tipo laz	o :a	٧	В	I	N°			Се	ntro	00	loca	alida	ıd		F	Tipo laza	a	٧	В	I	Nº		С	entr	o o	loc	alid	ad			Tip plaz	o za	٧	В	3	I
121															141																161															
122															142	2															162														bracklet	
123															143	3														$\overline{\sqcap}$	163														Ī	Ī
124		Ì													144	·		Ī	Ì						Ī						164						Ì								Ť	Ī
125		l											Ī		145	;			l						Ī				Ī	Ħ	165														Ť	Ī
126													Ī		146	5		Ì							Ī				$\overline{\square}$	Ĭ	166									Ī					Ť	Ī
127		İ	İ										Ī		147	,	İ	Ī	İ	İ	İ	Ì	Ī		Ī					Ħ	167					İ	İ	İ	İ	Ť		İ		Ī	鄁	Ī
128		İ											Ī		148	3			Ī		Ī				Ī		ī		Ī	Ī	168						İ								Ť	Ī
129									Ī				Ī		149			Ì	Ī		Ī	Ī			Ē				Ī	Ħ	169						Ī			Ī	Ī				Ť	Ī
130			Ī						Ī				Ī	Ī	150	, [		Ì	Ī		Ī	Ī			Ē				Ī	Ħ	170						Ī			Ī	Ī	Ī			Ť	Ī
131		İ											Ī		151	Ī		Ī	İ		İ	İ			F						171				Ī		İ		İ		Ī				Ť	Ī
132		İ											Ī		152	2		Ī	İ		İ	İ			F						172	П			Ī		İ		İ		İ				Ť	Ī
133		İ											Ī		153	3		Ī	İ		İ	İ			Ē				Ī	Ħ	173	П			Ī		İ		İ	Ī	İ	İ			Ť	Ī
134		Ì										F	Ħ	Ī	154	Ī		İ	İ		Ì	Ì			F		Ħ		Ħ	Ħ	174	Ħ			Ì		Ť		l	Ť	T				Ť	i
135	Ħ	İ	İ						F			F	П	H	155	;		Ť	İ		İ	İ	İ		F		╗			H	175	H					Ť		İ	╬	l	İ		T	╬	i
136	Ħ	İ	İ		İ				F			F	П	H	156	;		İ	İ		İ	İ			F		╗			Ħ	176	Ħ			1		İ		İ	╬		İ	Ï	F	鄁	i
137	П								F				П		157	,		İ	İ		İ	İ			F					H	177	П		1			İ		Ì	╬					鄁	f
138	П								F				П	H	158	3		İ	t		İ	Ì			F					H	178	П					T		Ì	╬		İ			╬	i
139									F			F	Ħ		159	,		T	İ		İ	T			F		╗			H	179	П					1		T	╬		İ			╬	╡
140	$\frac{\square}{\square}$											F	H		160	,		T			T				F		╗			Ħ	180	H			1		1			╬	1	l			╬	╡



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

Ν°	C	entı	0 0	loca	lida	ıd			T p	ipo laz	o a	٧	E	3	ı	N°		Cer	ntro	0 1	loca	alida	ad		Γipo laza	1	٧	В	I	N	٥	C	entr	ro c	loc	ali	dad			Ti pla	po iza	٧	' E	В
181																201														2:	21													
182			Ī	Ī		Ī	Ī					Ī	Ī		1	202	Ī	Ī											$\overline{\sqcap}$	2	22	Ī						Ŧ	7			Ī	ĪĪ	Ī
183				İ				Ī				Ī	Ī			203	Ī				Ī			Ī				Ī	Ī	2	23						İ	Ī	Ť				Ť	i
184			İ	İ			Ì	Ī				Ī				204	Ī			Ī	l	İ						Ī		2	24					Ì		Ť	╬			╬	Ť	i
185			Ì	Ī			Ī					Ī				205				Ī	İ			Ī				Ī		2	25	Ī						Ť	Ť			Ī	Ť	Ť
186			Ť	Ì	Ì		Ì	Ī				F				206	Ī				Ī	Ť		Ī				Ī		2	26	İ	Ì	İ			Ì	Ť	Ť		Ì	Ť	Ť	i
187				Ì			Ì					Ī				207	Ī			Ī	Ī							Ī	Ī	2	27	Ī				ĺ		Ī	1				Ť	Ī
188				Ì			Ì									208	Ī													2	28							Ī	1				Ť	Ī
189												Ī				209								Ī						2:	29							Ī					Ī	1
190	ĺ		Ì				Ì					Ī				210	Ī			Ī	Ī			Ī						2	30		ĺ			ĺ	Ì	Ī	7				Ī	Ī
191			Ī	Ī	Ī	Ī	Ī					Ī				211					Ī	Ī								2	31	Ī						Ī			Ī		Ī	1
192																212														2	32							Ī	1				Ī	1
193																213														2	33							T	7				Ī	1
194			Ī									Ī				214					Ī									2	34							Ī	7				Ī	1
195																215					Ī									2	35	Ī						Ī					Ī	
196		Ī	Ī	Ī		Ī	Ī					Ī				216	Ē	Ī		Ī	Ī	Ī							Ī	2	36	Ī				Ī		Ī			Ī		Ī	j
197												Ī				217														2	37							Ī					Ī	j
198				Ī			Ī					Ī				218				Ī	Ī									2	38	Ī						Ī					Ī	
199		Ī	T			Ī		7				Ī	Ī	1	7	219	Ī	Ī	Ī			Ī		Ī				$\overline{\Box}$	$\overline{\bigcap}$	2	39	Ī		Ī	Ī			T	7		Ī	T	鄁	1



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:** 

lo	Cen	tro o	loca	lidad	t	p	Γip laz	o za	٧	В	I	Nº		(	Cent	ro c	loc	alida	d		Ti <sub>l</sub>	po iza	٧	В	I	N°		Се	ntro	o lo	calio	dad	T p	ipo laza		٧	В
41												26														281								T	7		
42												262					İ						Ī		Ī	282								Ī	1	1	
43			Ī								Ī	263									l	T		Ī	Ī	283			Ì					Ŧ	╬	Ť	_
44										F	П	264									Ī	T	H	Ħ	Ħ	284								Ŧ	╬	╣	
45			Ì								Ħ	26								╬	İ	Ħ	H		Ħ	285	Ħ	l	Ì					Ħ	╬	╣	F
46											П	266				1						Ħ	П	H	Ħ	286								Ħ	╬	╣	_
47			Ī								П	267	,								T	$\overline{\Box}$	П		Ħ	287								Ħ	╬	╣	
48												268								╬	1	$\overline{\Box}$				288	Ħ						П	Ħ	╬	╣	_
49										F	П	269				1				╬	Ì	Ħ		H	H	289	Ħ						Ħ	Ħ	╬	╣	
50										F	П	270				1				╬		Ħ	П	H	Ħ	290								Ħ	╬	╣	_
51			Ì									27								╬	1	T				291							П	Ħ	╬	╣	
52											Ħ	272	:								Ì		Ħ	Ħ		292								T	╬	#	
53			Ì								Ħ	273						İ			Ì	Ħ	H	H	Ħ	293			Ì					Ħ	╬	╣	
54												274	,							╬		T			Ħ	294							П	Ŧ	╬	╣	F
55												27								╬	1	T				295							П	Ħ	╬	╣	
56											Ħ	276									Ì		Ħ	H	Ħ	296			Ì					T	╬	#	
57			Ì								Ħ	277	,					İ			İ	T	Ħ	Ħ	Ħ	297			Ì					Ħ	╬	╣	
58			Ì							F	Ħ	278						Ì		Ť	İ	T	Ħ	Ħ	Ħ	298								Ŧ	╬	╣	
59											Ħ	279								T	İ		Ħ	Ħ	Ħ	299		İ	İ					Ŧ	╬	#	
60			l						F		Ħ	280				Ī					Ì	T	Ħ	Ħ	Ħ	300								Ŧ	鄁	Ť	_

FIRMA DEL INTERESADO



NPE: A-221110-19223